SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Nº SASI- NBB-004 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "COMPRAVENTA DE MENAJE, EQUIPOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR".

MUNICIPIO NUEVO BÉLEN DE BAJIRÁ – CHOCO

NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ (CHOCO), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El pliego de condiciones y sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– http://www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de Actividades

INTRODUCCIÓN
TÍTULO I
ANTECEDENTES

El MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ - CHOCO es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse por escrito a la ***Oficina de Contratación Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó*** o a la dirección de correo electrónico contratacion@belendebajira-choco.gov.co dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del proyecto de pliego de condiciones.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP I**– www.colombiacompra.gov.co.

ASPECTOS GENERALES

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nro. 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la **Alcaldía Nuevo Belén de Bajirá - Chocó** comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de

caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio **Nuevo Belén de Bajirá - Chocó** a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Administración Municipal, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía **Nuevo Belén de Bajirá - Chocó**, expedirá copias del Pliego de Condiciones a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Municipal, garantiza que no actuarán con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

TITULO II
INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b) Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, anexos y en la ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, **con índice y debidamente foliada**

e) La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g) El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h) Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.

i) Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del municipio **NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCO**.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el

respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCO**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la

oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**, establecidas en la Constitución y la Ley.

REGULACIÓN JURÍDICA

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la Ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, mínima cuantía y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En consecuencia, el proceso de selección para la presente contratación cuya prestación demanda el MUNICIPIO, según los estudios y documentos previos, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Finalmente, en materia de publicidad de procesos de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad en el Secop del proceso de contratación y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto referente al aviso de convocatoria y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso y sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma **SECOP I**– http://www.colombiacompra.gov.co., al igual que en la **Oficina de Contratación – del municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó.**

Quienes deseen podrán obtener fotocopias de los pliegos de condiciones, para lo cual se deberá cancelar el valor de las mismas conforme al parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ** no será

responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá** – Chocó no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Oficina de Contratación Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó, de lunes a Viernes en horario de 8 a 12 a.m. y de 2 a 6 p.m. o al correo contratacion@belendebajira-choco.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE). NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía Municipal **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la selección abreviada por Subasta Inversa Presencial se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La Alcaldía Municipal **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó,** podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m y las 7 p.m artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015

POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

NO APLICA POR LA CUANTIA

TITULO III.
CONDICIONES DEL PROCESO

CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la Alcaldía Municipal **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó.**

2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.

4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARAN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1.3.1. OBJETO CONTRACTUAL: Mediante el presente proceso, la Alcaldía Municipal **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** seleccionará la propuesta más favorable para la **“COMPRAVENTA DE MENAJE, EQUIPOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”.**

1.3.2. ALCANCE DEL OBJETO: La adquisición permitirá reemplazar el menaje que actualmente presenta un deterioro generalizado como consecuencia de su antigüedad y uso continuo, así como mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades de almacenamiento, conservación, preparación, servido y consumo de los alimentos. Con la ejecución del contrato se beneficiarán **56 sedes**

educativas y más de 6.000 estudiantes atendidos mediante el Programa de Alimentación Escolar.

Los bienes objeto de la contratación deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y cumplir estrictamente las cantidades, capacidades, materiales, dimensiones, características y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y en los documentos del proceso. No se aceptarán elementos usados, reparados, reconstruidos, remanufacturados, incompletos o que presenten defectos de fabricación.

Componentes principales

La adquisición comprende, entre otros, los siguientes grupos de elementos:

- **Equipos de refrigeración y conservación:** refrigeradores y congeladores destinados al almacenamiento y conservación de los alimentos en condiciones adecuadas de temperatura, higiene e inocuidad.
- **Equipos para preparación y cocción:** estufas, licuadoras, picatodos y demás equipos requeridos para facilitar la preparación de los alimentos suministrados mediante el Programa de Alimentación Escolar.
- **Ollas y utensilios de cocina:** ollas a presión, ollas industriales, calderos, sartenes, cuchillos, cucharones, espátulas, coladores y otros utensilios necesarios para la preparación y manipulación de los alimentos.
- **Elementos para almacenamiento, servido y consumo:** recipientes, canecas, tanques, bandejas, jarras, vasos, platos, cubiertos y demás elementos requeridos para el almacenamiento, distribución y consumo de las raciones alimentarias.
- **Mobiliario y elementos complementarios:** mesas, sillas, armarios, carros con escurridor, dispensadores y demás bienes necesarios para mejorar las condiciones operativas y funcionales de los restaurantes escolares.

Condiciones generales de los bienes

Los equipos y elementos deberán cumplir las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. Los bienes que lo requieran deberán incluir los accesorios, conexiones, manuales, fichas técnicas y demás componentes necesarios para su correcta utilización.

El contratista deberá responder por la calidad y el adecuado funcionamiento de los bienes entregados. Cuando se identifiquen daños, faltantes, defectos de fabricación o incumplimientos de las especificaciones técnicas, deberá efectuar la reparación o reposición correspondiente, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término establecido por la supervisión del contrato.

Entrega de los bienes

El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos en el **almacén de la Administración Municipal, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Nuevo Belén de Bajirá**, o en el lugar que la entidad determine dentro de la cabecera municipal.

La entrega deberá incluir el embalaje, cargue, transporte, seguros, movilización, descargue y ubicación de los bienes en el almacén municipal. Todos estos costos serán asumidos por el contratista y deberán estar incluidos en el valor de su oferta.

Los bienes serán recibidos y verificados por el almacenista y la supervisión del contrato, quienes comprobarán las cantidades, características, especificaciones técnicas, calidad, estado físico, funcionamiento, accesorios y garantías correspondientes.
Una vez recibidos, verificados e ingresados al inventario municipal, la Administración Municipal realizará la distribución de los elementos entre las **56 sedes educativas**, de acuerdo con las necesidades identificadas y los criterios de priorización establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, Social y Comunitario. Por lo tanto, la obligación del contratista comprende la entrega satisfactoria de los bienes en el almacén municipal y no su distribución directa en las sedes educativas.

Resultados esperados

Con la ejecución del contrato se espera reponer el menaje escolar que se encuentra deteriorado, dotar adecuadamente los restaurantes escolares de las 56 sedes educativas, mejorar las condiciones de almacenamiento, conservación, preparación, servido y consumo de los alimentos, fortalecer la calidad, higiene, seguridad e inocuidad en la operación del Programa de Alimentación Escolar, facilitar las labores del personal manipulador y contribuir a la prestación eficiente y oportuna del servicio de alimentación escolar en beneficio de más de 6.000 estudiantes del municipio.

1.3.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

El contratista suministrará al Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**Congelador horizontal SEM industrial de 28 pies cúbicos** **Cantidad: 7**	Capacidad aproximada de 793 litros, tres puertas sólidas con cierre hermético, estructura interna y externa en lámina galvanizada prepintada, cubierta en acero inoxidable, dos divisiones metálicas anticorrosivas, aislamiento térmico en poliuretano, refrigerante ecológico R290, controlador electrónico de temperatura, sistema de descongelación manual, desagüe para limpieza, seis ruedas para desplazamiento y funcionamiento a 115 V/60 Hz.	
2	**Nevera No Frost con congelador superior de 520 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 10**	Capacidad neta 500-550 L; No Frost; congelador superior; estantes ajustables; control de temperatura; 110-120 V; eficiencia energética declarada; garantía 12 meses.	

3	**Congelador horizontal institucional de 700 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 17**	Capacidad útil 680-720 L; temperatura igual o inferior a -18 °C; tapa hermética; mínimo dos canastillas; drenaje; control de temperatura; refrigerante de bajo impacto; garantía 12 meses.	
4	**Congelador horizontal institucional de 250 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 20**	Capacidad útil 240-260 L; función congelación mínima -18 °C; tapa hermética; canastilla; drenaje; interior sanitario; 110-120 V; garantía 12 meses.	
5	**Estufa semiindustrial a gas de 2 puestos** Categoría: Cocción **Cantidad: 27**	Acero inoxidable; dos quemadores de alto rendimiento; parrillas de hierro fundido; controles independientes; patas niveladoras; kit certificado para GLP; instalación y garantía 12 meses.	
6	**Estufa industrial a gas de 4 puestos con gabinete** Categoría: Cocción **Cantidad: 23**	Acero inoxidable; cuatro quemadores industriales; parrillas reforzadas; gabinete inferior; bandeja recolectora; controles independientes; kit GLP; instalación y garantía 12 meses.	
7	**Estufa de sobremesa a gas de 4 puestos** Categoría: Cocción **Cantidad: 22**	Cubierta resistente; cuatro quemadores y controles independientes; parrillas removibles; base estable; apta para GLP; kit de conexión y garantía 12 meses.	
8	**Licuadora industrial de 15 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 7**	Acero inoxidable 304; capacidad mínima 15 L; motor mínimo 2 HP; cuchillas inoxidables; sistema basculante; 110 V; piezas lavables; garantía 12 meses.	
9	**Licuadora profesional de 2-4 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 14**	Vaso de acero inoxidable o policarbonato grado alimentario, mínimo 2 L; motor mínimo 1.000 W; pulso, protección de sobrecarga; garantía 12 meses.	

10	**Licuadora reforzada de 1,5-2 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 23**	Vaso grado alimentario mínimo 1,5 L; motor mínimo 550 W; cuchillas inoxidables; mínimo tres velocidades y pulso; garantía 12 meses.	
11	**Olla a presión institucional de 20 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad 20 L; cierre hermético; mínimo tres sistemas de seguridad; asas termoaislantes; empaque reemplazable; manual y garantía.	
12	**Olla a presión institucional de 13L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado o acero inoxidable; capacidad mínima 15 L; mínimo dos dispositivos de seguridad; asas térmicas; empaque reemplazable; garantía 12 meses.	
13	**Olla a presión institucional de 10 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad mínima 10 L; cierre hermético; doble seguridad; asas termoaislantes; empaque reemplazable; garantía 12 meses.	
14	**Caldero institucional N.° 50** Categoría: Cocción **Cantidad: 20**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 45 L; fondo reforzado; interior liso; asas robustas; tapa ajustada; sin poros, rebabas ni deformaciones.	
15	**Caldero institucional N.° 30** Categoría: Cocción **Cantidad: 40**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 28 L; fondo reforzado; asas robustas; tapa ajustada; superficie lisa y lavable.	
16	**Caldero institucional N.° 20** Categoría: Cocción **Cantidad: 40**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 18 L; fondo plano reforzado; asas resistentes; tapa; acabado sanitario.	
17	**Olla industrial de aluminio de 40 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 32**	Aluminio reforzado grado alimentario; 40 L; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; dos asas robustas; incluye tapa ajustada.	

18	**Olla industrial de aluminio de 50 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 55**	Aluminio reforzado grado alimentario; 50 L; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; dos asas robustas; tapa ajustada.	
19	**Olla industrial de aluminio de 150-170 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 14**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad 150-170 L; espesor mínimo 3 mm o resistencia equivalente; asas de alta resistencia; tapa ajustada.	
20	**Olla industrial de aluminio de 30 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 25**	Aluminio reforzado grado alimentario; 30 L; fondo plano; asas robustas; tapa ajustada; interior liso.	
21	**Sartén wok institucional de 40-45 cm** Categoría: Cocción **Cantidad: 45**	Acero al carbono o inoxidable grado alimentario; diámetro 40-45 cm; cuerpo profundo; espesor mínimo 1,5 mm; mango o dos asas reforzadas y termoaislantes; apto para estufa a gas.	
22	**Sartén institucional de 28-30 cm** Categoría: Cocción **Cantidad: 47**	Acero inoxidable o aluminio reforzado grado alimentario; diámetro 28-30 cm; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; mango termoaislante reforzado; superficie lisa, sin recubrimientos desprendibles.	
23	**Cuchillo de chef de 20 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 45**	Hoja de acero inoxidable de 20 cm, espiga completa o una pieza; espesor mínimo 2 mm; mango sanitario antideslizante; protector de hoja.	

24	**Cuchillo de cocina de 8 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 50**	Hoja inoxidable de 8 cm; mango sanitario antideslizante, sin madera; espesor mínimo 1,5 mm; protector de hoja.	
25	**Tabla para picar de 40 x 30 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	PEAD virgen grado alimentario; 40 x 30 cm; espesor mínimo 12 mm; no porosa; bordes redondeados; color según tipo de alimento.	
26	**Cucharón sopero N.° 20** Categoría: Utensilios **Cantidad: 80**	Copa y mango en acero inoxidable grado alimentario; diámetro aproximado 20 cm; mango mínimo 45 cm; sin madera; unión sanitaria.	
27	**Cucharón de servicio de 300 ml** Categoría: Utensilios **Cantidad: 100**	Acero inoxidable grado alimentario; 300 ml ±10 %; mango mínimo 35 cm; calibre mínimo 0,8 mm; bordes redondeados.	
28	**Espumadera sacafritos** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	Acero inoxidable; longitud mínima 42 cm; copa ranurada aproximada 17 cm; mango reforzado; bordes redondeados.	
29	**Espátula institucional de 35 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 25**	Acero inoxidable grado alimentario; longitud mínima 35 cm; hoja mínima 8 x 10 cm; mango sanitario resistente al calor.	
30	**Colador institucional de 30 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 68**	Cuerpo y malla fina en acero inoxidable; diámetro 30 cm; aro y mango reforzados; apoyo lateral; sin bordes cortantes.	

31	**Portavajillas grande con tapa** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 55**	Polipropileno lavable; mínimo 48 x 38 x 28 cm; tapa ventilada; compartimientos y bandeja recolectora removible.	
32	**Armario plástico alto grande** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 7**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño grande, mínimo 165 x 60 x 40 cm; dos puertas; cuatro entrepaños de mínimo 20 kg cada uno; ventilación y cierre.	
33	**Armario plástico mediano** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 10**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño mediano, mínimo 100 x 60 x 35 cm; dos puertas; mínimo tres entrepaños; ventilación, base estable y sistema de cierre.	
34	**Contenedor plástico de 50 L con tapa** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 25**	PEAD o polipropileno virgen grado alimentario; 50 L; tapa ajustable; asas; interior liso; resistente a impactos y lavado.	
35	**Caneca plástica de 105 L con tapa** Categoría: Aseo **Cantidad: 8**	PEAD de alta resistencia; 105 L ±5 %; tapa ajustada; asas; base estable; resistente a impactos y agentes de limpieza.	
36	**Caneca plástica de 110-120 L con tapa** Categoría: Aseo **Cantidad: 12**	PEAD de alta resistencia; 110-120 L; tapa ajustada; asas; interior liso; color según uso.	
37	**Carro balde con escurridor institucional** Categoría: Aseo **Cantidad: 22**	Polipropileno de alta resistencia; mínimo 20 L; escurridor mecánico; ruedas giratorias; asa y señal de piso mojado.	

38	**Balde plástico de 10 L** Categoría: Aseo **Cantidad: 50**	Polipropileno resistente; mínimo 10 L; asa reforzada; pico vertedor; graduación; base estable.	
39	**Balanza digital de 10 kg** Categoría: Control **Cantidad: 8**	Capacidad mínima 10 kg; división 1 g; plataforma inoxidable; tara; pantalla LCD; baterías/adaptador; verificación inicial y garantía 12 meses.	
40	**Caneca de 120 L para residuos no aprovechables** Categoría: Aseo **Cantidad: 56**	PEAD color negro; 120 L ±5 %; tapa vaivén/abatible; rótulo permanente; interior liso y lavable.	
41	**Rallador manual de cuatro caras** Categoría: Utensilios **Cantidad: 56**	Acero inoxidable; mínimo 20 cm; cuatro superficies; asa ergonómica; base antideslizante; bordes seguros.	
42	**Plato plástico dividido reutilizable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; mínimo tres divisiones; diámetro mínimo 23 cm; rígido, apilable y reutilizable.	
43	**Plato sopero plástico reutilizable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; mínimo 450 ml y 20 cm; borde reforzado; apilable; no desechable.	
44	**Cuchara de mesa en acero inoxidable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 18 cm; espesor mínimo 1,5 mm; bordes redondeados; acabado pulido; uso institucional.	

45	**Tenedor de mesa en acero inoxidable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 18 cm; espesor mínimo 1,5 mm; cuatro dientes redondeados; acabado pulido.	
46	**Vaso plástico reutilizable de 12 oz** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; 355 ml ±5 %; pared rígida; borde redondeado; apilable y reutilizable.	
47	**Jarra plástica institucional con tapa de 12 L** Categoría: Vajilla **Cantidad: 60**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; capacidad mínima 12 L; tapa ajustada; asa reforzada; pico vertedor; interior liso, no poroso y resistente a impactos y lavado frecuente.	
48	**Bandeja plástica rectangular** Categoría: Utensilios **Cantidad: 105**	Polipropileno virgen grado alimentario; mínimo 40 x 30 x 3 cm; rígida, apilable y resistente a impactos.	
49	**Purificador de agua por gravedad de 14 L** Categoría: Agua **Cantidad: 40**	Depósitos grado alimentario; mínimo 14 L; cartucho reemplazable de carbón activado y sedimentos; grifo; ficha de desempeño y cartucho adicional.	
50	**Mesa plástica cuadrada** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 100**	Polipropileno de alta resistencia; mínimo 70 x 70 cm; altura 70-75 cm; carga distribuida mínima 50 kg; patas estables.	
51	**Silla plástica con brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 800**	Polipropileno de alta resistencia; apilable; brazos y respaldo ergonómicos; carga estática mínima 120 kg; patas estables.	

52	**Silla plástica sin brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 700**	Polipropileno de alta resistencia; apilable; respaldo ergonómico; carga estática mínima 120 kg; patas estables.	
53	**Silla plástica infantil con brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 700**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño infantil; brazos y respaldo ergonómicos; apilable; bordes redondeados; patas estables; colores surtidos; superficie lisa, lavable y libre de rebabas.	
54	**Cucharón de servicio de 1.000 ml** Categoría: Utensilios **Cantidad: 100**	Acero inoxidable grado alimentario; 1.000 ml ±10 %; mango mínimo 45 cm; unión firme y lavable; bordes redondeados.	
55	**Tazón mezclador institucional de acero inoxidable de 10 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 20**	Acero inoxidable grado alimentario; capacidad mínima 10 L; diámetro aproximado 32-36 cm; borde redondeado reforzado; base estable; interior liso, no poroso y resistente a lavado y desinfección.	
56	**Taza plástica con asa de 2 L** Categoría: Utensilios **Cantidad: 300**	Polipropileno virgen grado alimentario; 2 L ±10 %; asa reforzada; pico vertedor; graduación.	
57	**Taza plástica con asa de 4 L** Categoría: Utensilios **Cantidad: 55**	Polipropileno virgen grado alimentario; 4 L ±10 %; asa reforzada; pico vertedor; base estable.	
58	**Paño de microfibra** Categoría: Aseo **Cantidad: 100**	Mínimo 35 x 35 cm; gramaje mínimo 250 g/m²; bordes rematados; lavable, no abrasivo y de baja liberación de pelusa.	

59	**Cepillo lavaplatos** Categoría: Aseo **Cantidad: 60**	Plástico resistente; mínimo 25 cm; cerdas sintéticas durables; mango antideslizante; sin metal oxidable expuesto.	
60	**Mantel plástico impermeable** Categoría: Aseo **Cantidad: 25**	PVC o polietileno lavable; mínimo 1,40 x 2,00 m; espesor mínimo 0,15 mm; bordes terminados; resistente a limpieza.	
61	**Cacerola de acero inoxidable de 10 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 35**	Acero inoxidable grado alimentario; capacidad mínima 10 L; espesor mínimo 0,8 mm; fondo plano; dos asas reforzadas; incluye tapa.	
62	**Tanque plástico con tapa de 120 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 40**	PEAD virgen grado alimentario para agua; 120 L ±5 %; tapa; interior liso y opaco; resistencia UV; sin fugas.	
63	**Tina plástica de 30 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 45**	PEAD o polipropileno resistente; 30 L ±5 %; asas integradas; interior liso; bordes redondeados; grado alimentario cuando aplique.	
64	**Tina plástica de 60 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 25**	PEAD o polipropileno resistente; 60 L ±5 %; asas integradas; interior liso; bordes redondeados; grado alimentario cuando aplique.	
65	**Batidor manual de 35 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 35 cm; mínimo ocho varillas; mango sanitario sellado y resistente.	

66	**Dispensador de cubiertos con tapa** Categoría: Vajilla **Cantidad: 100**	Polipropileno rígido grado alimentario; mínimo cuatro compartimientos removibles; tapa transparente; superficie lavable y base estable.	

1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido el presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Elementos relacionados
48101500	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para cocinar o calentar	Estufas industriales, semiindustriales y de sobremesa
48101600	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para preparación de alimentos	Licuadoras industriales, licuadoras profesionales y picatodos eléctricos
48101800	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Vajilla y utensilios de cocina	Ollas, calderos, sartenes, cacerolas, cuchillos, cucharones, coladores y espátulas
48101900	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Tazas para servicio y suministros	Bandejas, jarras, platos, vasos, cucharas, tenedores y recipientes para servir alimentos
48102000	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Muebles para restaurantes	Mesas, sillas, armarios y mobiliario destinado a los restaurantes escolares
40161500	Sistemas, equipos y componentes de	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Purificadores de agua y sus componentes

	distribución y acondicionamiento			
47121700	Equipos y suministros para limpieza	Equipos para limpieza	Envases y accesorios para residuos	Canecas y recipientes para la disposición de residuos
47131600	Equipos y suministros para limpieza	Suministros para aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Paños de microfibra, cepillos lavaplatos y elementos complementarios de limpieza
52141500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Aparatos para uso doméstico, ollas de cocción lenta…
52151600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Ralladores, batidores, tablas para picar y utensilios manuales
52151800	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Baterías de cocina domésticas	Ollas, sartenes, calderos y recipientes para cocción
52152000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Platos, vasos, jarras, tazas, bandejas y recipientes plásticos
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas plásticas para adultos y sillas infantiles

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.5.1. Generales:

1. Ejecutar de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, la ficha técnica y los demás documentos que integran el proceso.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las condiciones del contrato.
3. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios y valores ofrecidos, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, seguros y demás costos necesarios para la entrega de los bienes.

4. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los gastos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del contrato, sin que estos generen reconocimientos adicionales por parte del Municipio.
5. Constituir, mantener vigente y actualizar, cuando corresponda, la garantía exigida por el Municipio, de acuerdo con los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en los documentos del proceso.
6. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, con los aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente.
7. Responder por las actuaciones y omisiones del personal, proveedores, transportadores y demás terceros que vincule para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento, calidad, plazo o correcta ejecución del contrato.
9. Presentar los informes, soportes, facturas y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener actualizada la información de contacto, tributaria, bancaria y jurídica necesaria para la ejecución y pago del contrato.
11. Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad contractual, evitando cualquier conducta que pueda afectar los intereses del Municipio.
12. No acceder a peticiones o amenazas formuladas por personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir algún acto. Cuando se presenten estas circunstancias, deberá informar inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Mantener indemne al Municipio Nuevo Belén de Bajirá frente a reclamaciones, demandas, sanciones, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de actuaciones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que forman parte integral del proceso.

1.5.2. Específicas:

1. Suministrar la totalidad de los elementos de menaje escolar en las cantidades y condiciones establecidas en la ficha técnica, la propuesta y los demás documentos del proceso.
2. Entregar bienes nuevos, sin uso, de primera calidad y libres de defectos de fabricación. No se aceptarán elementos usados, reparados, reconstruidos, remanufacturados, incompletos o que presenten daños.
3. Garantizar que los bienes cumplan estrictamente las especificaciones relacionadas con materiales, dimensiones, capacidades, resistencia, funcionamiento, seguridad y demás características técnicas exigidas.
4. Abstenerse de modificar marcas, referencias, materiales, capacidades o especificaciones de los bienes ofrecidos sin autorización previa y escrita de la supervisión y sin que se disminuya la calidad exigida.
5. Entregar los elementos en el almacén de la Administración Municipal, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Nuevo Belén de Bajirá, o en el lugar que la entidad determine dentro de la cabecera municipal.

6. Asumir los costos y riesgos asociados con el embalaje, cargue, transporte, seguros, movilización, descargue y ubicación de los bienes en el almacén municipal.
7. Proteger adecuadamente los elementos durante su transporte y manipulación, garantizando que sean entregados completos, limpios y sin golpes, rupturas, deformaciones, humedad, corrosión o cualquier otro daño.
8. Presentar, antes de la entrega, una relación detallada de los bienes que incluya como mínimo: número de ítem, descripción, marca cuando corresponda, referencia, cantidad, unidad de medida y garantía.
9. Entregar los manuales de operación, fichas técnicas, certificados, garantías del fabricante y demás documentos correspondientes a los equipos que lo requieran.
10. Entregar los equipos con todos sus accesorios, conexiones, componentes y piezas necesarias para su adecuada utilización y funcionamiento.
11. Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos que determine la supervisión durante el proceso de recibo, sin costo adicional para el Municipio.
12. Reemplazar los bienes que presenten defectos, averías, faltantes, funcionamiento inadecuado o incumplimiento de las especificaciones técnicas. La reposición deberá efectuarse dentro del plazo establecido por la supervisión y sin generar costos adicionales para la entidad.
13. Responder por la calidad y el funcionamiento de los bienes durante el periodo de garantía y atender oportunamente las solicitudes de reparación, mantenimiento o reposición que resulten procedentes.
14. Garantizar que los elementos destinados al contacto, preparación, almacenamiento o servido de alimentos sean aptos para uso alimentario y cumplan las condiciones sanitarias y de seguridad aplicables.
15. Permitir que el almacenista y la supervisión verifiquen las cantidades, características, estado físico, funcionamiento, accesorios y garantías de los elementos antes de emitir el recibo a satisfacción.
16. Retirar y reemplazar, por su cuenta y riesgo, los bienes rechazados durante la verificación, sin afectar el plazo de ejecución contractual.
17. Entregar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, discriminando los productos suministrados, las cantidades, unidades de medida, valores unitarios, impuestos y valor total.
18. Suscribir las actas de entrega, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución del contrato.
19. Cumplir el plazo de entrega establecido, sin perjuicio de las sanciones, multas o medidas contractuales que resulten aplicables por retrasos imputables al contratista.
20. Las demás obligaciones específicas necesarias para cumplir integralmente el objeto contractual.

1.5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente proceso contractual el municipio Nuevo Belén de Bajirá se obliga a:

1. Disponer de la apropiación presupuestal necesaria para respaldar el valor del contrato.
2. Pagar al contratista el valor correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, en la forma y dentro de los plazos pactados.
3. Suministrar oportunamente la información y documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

4. Designar al funcionario o profesional encargado de ejercer la supervisión del contrato.
5. Realizar, por medio de la supervisión y del responsable del almacén, la verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, estado y funcionamiento de los bienes entregados.
6. Recibir los elementos en el almacén de la Administración Municipal, siempre que cumplan las condiciones técnicas y contractuales exigidas.
7. Informar oportunamente al contratista sobre los defectos, faltantes o incumplimientos identificados y solicitar su reparación o reposición cuando resulte procedente.
8. Expedir, a través de la supervisión, la certificación de cumplimiento y el recibo a satisfacción, una vez verificadas las obligaciones contractuales.
9. Adelantar el ingreso de los bienes al inventario municipal y efectuar posteriormente su distribución entre las sedes educativas, de acuerdo con las necesidades y criterios de priorización definidos por la entidad.
10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y adelantar las actuaciones administrativas correspondientes cuando se presenten incumplimientos.
11. Tramitar las modificaciones, suspensiones, reinicios, terminación y liquidación del contrato cuando sean necesarias y jurídicamente procedentes.
12. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de la normativa aplicable.

2.7. LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ - DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

1.7. Tipo de contrato: COMPRAVENTA

1.8. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución **VEINTE (20) DIAS**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

1.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La facultad del alcalde para adelantar procesos de selección y celebrar contratos estatales se deriva de su condición de representante legal del municipio y ordenador del gasto, dentro de los límites establecidos por la Constitución, la ley, el presupuesto municipal y los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal.

El artículo 2, numeral 1, literal a), de la Ley 80 de 1993 reconoce a los municipios como entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A su vez, el artículo 11, numeral 3, literal b), de la misma ley atribuye a los alcaldes la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, seleccionar contratistas y celebrar contratos en nombre de la entidad territorial.

En igual sentido, el artículo 29, literal d), numeral 5, de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece como función del alcalde, en relación con la Administración Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo, el presupuesto y las normas jurídicas aplicables.

Analizado el objeto del presente proceso, consistente en la **compraventa de elementos de menaje escolar para la prestación y operación del Programa de Alimentación Escolar**, se evidencia que este no corresponde, por su naturaleza, a los contratos que requieren autorización especial del Concejo Municipal conforme al parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

En consecuencia, el alcalde municipal cuenta con competencia legal para ordenar la apertura de la licitación pública, dirigir el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente, sin perjuicio de las autorizaciones presupuestales, las disposiciones contenidas en los acuerdos municipales y los demás requisitos legales que resulten aplicables.

1.10. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

1.11.1. Valor estimado

Para la celebración del contrato se ha establecido un presupuesto oficial de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($973.788.700,00)**. Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos y fue determinado con base en el estudio de mercado realizado por el Municipio Nuevo Belén de Bajirá, teniendo en cuenta la ubicación geográfica, la carga tributaria, la variación de los precios, las dificultades de transporte y la oferta disponible de proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes aplicables. El Municipio Nuevo Belén de Bajirá no aceptará reclamaciones posteriores por estos conceptos.

Los valores unitarios y totales deberán incluir la totalidad de los costos requeridos para la adquisición o fabricación, materiales, accesorios, embalaje, cargue, transporte, descargue, instalación cuando corresponda y entrega de los elementos de menaje escolar en el almacén municipal, así como impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, garantías y demás erogaciones a cargo del contratista.

1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato, el Municipio Nuevo Belén de Bajirá realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en la ficha de menaje escolar. El análisis comprende los 69 ítems requeridos para fortalecer la prestación y operación del Programa de Alimentación Escolar en las diferentes sedes educativas del municipio.

Como referencia económica se tuvieron en cuenta dos cotizaciones, identificadas como **Cotización 1** y **Cotización 2**, cuyos valores fueron comparados por cada elemento. Los precios contemplan los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del contrato, incluidos impuestos, tasas y contribuciones aplicables, embalaje, cargue, transporte, seguros, descargue y ubicación de los

bienes en el almacén municipal, así como accesorios, garantías y demás obligaciones establecidas en la ficha técnica y los documentos del proceso.

Para cada ítem se verificó la operación resultante de multiplicar la cantidad requerida por el respectivo valor unitario de cada cotización. Posteriormente, se calculó el promedio aritmético de los valores obtenidos, con el propósito de establecer un presupuesto objetivo, razonable y acorde con las condiciones del mercado, sin superar la disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44 del 4 de febrero de 2026.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se determina con base en el promedio de las dos cotizaciones, de acuerdo con el cuadro comparativo que se presenta a continuación:

Concepto	Valor
Valor total Cotización No. 1	**$944.575.039,02**
Valor total Cotización No. 2	**$1.003.002.360,98**
Suma de las dos cotizaciones	**$1.947.577.400,00**
Número de cotizaciones analizadas	**2**
Promedio aritmético	**$973.788.700,00**
Valor del CDP No. 44 de 2026	**$973.788.700,00**
Diferencia entre el promedio y el CDP	**$0,00**

Fórmula aplicada

Promedio = (Cotización No. 1 + Cotización No. 2) ÷ 2
Promedio = ($944.575.039,02 + $1.003.002.360,98) ÷ 2
Promedio = $973.788.700,00

En consecuencia, el valor estimado del contrato se fija en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($973.788.700,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución integral del contrato.

1.11.3. FORMA DE PAGO

El Municipio Nuevo Belén de Bajirá, Chocó, pagará el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, equivalente al cien por ciento (100%) de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

El pago se realizará una vez se haya cumplido la entrega total de los elementos en el almacén de la Administración Municipal, se hayan verificado las cantidades y especificaciones técnicas, y los bienes hayan sido ingresados al inventario de la entidad.

Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda.
2. Informe de ejecución con la relación detallada de los bienes entregados.
3. Acta o comprobante de ingreso de los bienes al almacén municipal.

4. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
5. Soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
6. Los demás documentos administrativos, tributarios y financieros exigidos por la Secretaría de Hacienda para la radicación y trámite de cuentas.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, a la correcta presentación de los documentos requeridos y a las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones aplicables. La contratación no contempla anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo primero. Compensación de obligaciones: Cuando el contratista tenga obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del Municipio Nuevo Belén de Bajirá, autoriza que los valores correspondientes sean descontados o compensados del pago contractual, de conformidad con la normativa aplicable y previa verificación por parte de la dependencia competente.

Parágrafo segundo. Radicación: El contratista deberá cumplir las instrucciones, procedimientos y fechas establecidos por la Secretaría de Hacienda para la radicación de facturas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

Parágrafo tercero. Demoras en el trámite: Las demoras ocasionadas por la presentación incompleta o incorrecta de los documentos, inconsistencias en la factura o incumplimiento de los requisitos exigidos serán responsabilidad del contratista y no generarán intereses ni reconocimiento económico adicional a cargo del Municipio.

1.11.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.02 1129	Alimentación Escolar	**$353.788.700,00**
2.3.2.02.02.009.02.02 1130	Alimentación Escolar	**$323.000.000**
2.3.2.02.02.009.02.02 1091	Alimentación Escolar	**$297.000.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**44 del 04 de febrero de 2026**.	

1.12. Otros gastos: El valor estimado del contrato comprende la totalidad de los gastos directos e indirectos necesarios para su ejecución, entre ellos los costos administrativos, financieros, tributarios, de legalización, garantías, expedición de pólizas, transporte, seguros, embalaje, cargue, descargue y ubicación de los bienes en el almacén municipal.

1.13. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

El contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes nacionales, departamentales y municipales que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, celebración, ejecución, pago y liquidación del contrato.

Para la estructuración del estudio de mercado, los valores de las cotizaciones deberán contemplar:

Concepto	Tratamiento
Impuesto sobre las Ventas – IVA	Deberá estar incluido cuando resulte aplicable, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y la responsabilidad tributaria del oferente.
Impuestos, tasas, estampillas y contribuciones municipales	Para efectos de la estimación económica se tendrá en cuenta una carga del **14.5 %**, conforme a las deducciones aplicables por el Municipio.
Retenciones tributarias	Serán practicadas por el Municipio al momento del pago, de acuerdo con la normativa tributaria vigente y la condición fiscal del contratista.
Otros gravámenes	Serán asumidos por el contratista cuando resulten aplicables y deberán estar incorporados en los precios ofertados.

Los precios presentados por los oferentes deberán incluir el IVA, cuando haya lugar, y todos los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y costos asociados con la ejecución contractual. El Municipio efectuará las retenciones y deducciones correspondientes al momento del pago, conforme al Estatuto Tributario Municipal y a las instrucciones de la Secretaría de Hacienda.

La carga tributaria informada tiene carácter orientador. Corresponde a cada proponente realizar su propio análisis tributario y determinar las obligaciones aplicables según su naturaleza jurídica, régimen fiscal y condiciones particulares. La omisión de impuestos o gravámenes no dará lugar al reconocimiento de valores adicionales ni a la modificación de la oferta económica.

Para efectos de la estructuración económica del proceso y con el propósito de que los oferentes identifiquen las obligaciones tributarias derivadas de la celebración y ejecución del contrato, a continuación, se relacionan las estampillas, tasas y contribuciones municipales que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración de la propuesta económica. Los porcentajes correspondientes se aplicarán de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal y las instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda, y serán descontados por el Municipio al momento de realizar el pago, cuando haya lugar:

Retención de ICA	**1%**
Estampilla Adulto Mayor	**4.0%**
Estampilla Pro Cultura	**1,5%**
Tasa Pro Deporte y Recreación	**1.0%**
Pro Universidad	**1.5%**
Pro Electrificación	**1%**
Pro Justicia	**2%**

.

1.14. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **secretario (a) de Desarrollo Económico, Social y Comunitario del Municipio Nuevo Belén de Bajirá**, o por el funcionario que designe por escrito el ordenador

del gasto, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra relacionado con las competencias de esta dependencia.

La supervisión se ejercerá de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación del Municipio y los documentos del proceso. Para tal efecto, el supervisor deberá:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio y las demás actas que correspondan.
2. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones, el plazo y las condiciones pactadas.
3. Verificar que los bienes entregados correspondan a las cantidades, unidades de medida, materiales, capacidades, dimensiones y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica.
4. Coordinar con el responsable del almacén municipal la recepción, revisión e ingreso de los bienes al inventario, comprobando que sean nuevos, estén completos, no presenten daños y funcionen correctamente.
5. Verificar la entrega de accesorios, conexiones, manuales, fichas técnicas, certificados y garantías, así como solicitar las pruebas de funcionamiento de los equipos cuando corresponda.
6. Rechazar los elementos que presenten defectos, daños, faltantes o incumplimiento de las especificaciones y exigir al contratista su reparación o reposición, sin costo adicional para el Municipio.
7. Revisar las facturas, informes y soportes presentados por el contratista, verificar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, y expedir la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción para efectos del pago.
8. Formular por escrito las observaciones y requerimientos necesarios, controlar el plazo de ejecución y verificar que las garantías contractuales permanezcan vigentes y sean actualizadas cuando resulte necesario.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto y a la dependencia competente sobre los posibles incumplimientos y recomendar el inicio de las actuaciones relacionadas con multas, cláusula penal, efectividad de garantías, declaratoria de incumplimiento o caducidad, cuando sean jurídicamente procedentes.
10. Elaborar los informes de supervisión, justificar las modificaciones que se requieran, apoyar los trámites de terminación y liquidación del contrato y cumplir las demás funciones establecidas en la ley, el contrato y el Manual de Contratación del Municipio

CAPITULO II
DESARROLLO DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La apertura del proceso, será el día establecido en el cronograma de actividades. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas, **ÚNICAMENTE** en las instalaciones de la **OFICINA JURÍDICA**, de la Alcaldía Municipal Nuevo Belén de Bajirá – Chocó.

ETAPA PRE CONTRACTUAL		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de Condiciones, Estudios Previos y sus anexos (matriz de riesgos, cronograma, análisis del mercado, análisis de precios unitarios y fichas técnicas cuando aplique).	**30 de octubre al 06 de noviembre 2026 hasta las 6:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP I**
Manifestación de limitación a Mipymes	**Hasta el 04 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP
Aviso precisando si el proceso se limitara a Mypes y/o Mipymes	**03 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m**	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Recibo de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	**Desde el 29 de octubre hasta las 04:00 p.m del 06 de noviembre de 2026**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP
Respuesta a las Observaciones. Ajuste al Proyecto de Pliego. Publicación de respuesta a las observaciones	**09 de noviembre de 2026 hasta las 08:00 a.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Expedición del acto administrativo Publicación Acto Administrativo Apertura del Proceso, Publicación Pliegos Definitivos.	**09 de noviembre de 2026 hasta las 08:30 a.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Audiencia de Revisión y distribución de riesgos- y Aclaraciones	**10 de noviembre de 2026 de 10:00 a 10:30 a.m.**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP
Apertura de plazo para entrega de propuestas	**10 de noviembre de 2026**	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	**Hasta las 06:00 p.m. del 10 de noviembre de 2026**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá

		- Chocó y se publicara en el SECOP
Respuesta observaciones al pliego definitivo	**11 de noviembre de 2026 06:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Modificación del Pliego y publicación de adendas.	**11 de noviembre de 2026 07:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Fecha límite para entrega de ofertas - Cierre	**12 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP
Apertura de Ofertas	**12 de noviembre de 2026 a las 09:01 a.m.**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó
Informe de presentación de ofertas	**12 de noviembre de 2026 a las 09:15 a.m.**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes y evaluación y calificación de ofertas.	**13 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 p.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó.
Publicación de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación técnica y económica de las propuestas.	**17 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación.	**Desde el 17 al 19 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en **SECOP**
Respuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas.	**20 noviembre de 2026 hasta las 08:00 a.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP I**
Apertura de sobres económicos	**20 noviembre de 2026 a las 8:30 a.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en **SECOP**
Audiencia de Subasta Presencial	**20 noviembre de 2026 a las 8:45 a 9:15 a.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en **SECOP**
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	**20 noviembre de 2026 hasta las 11:30 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
ETAPA CONTRACTUAL		
Suscripción del Contrato	**20 noviembre de 2026 hasta las 04:30 a.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en **SECOP**
Entrega y recepción de garantías	**23 noviembre de 2026 hasta las 05:00 p.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó

2.2. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP**

2.3. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones definitivo se publica en el SECOP y/o o en la página www.contratos.gov.co al momento de la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 5 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito y se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co **SECOP,** estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en la página web de contratación www.colombiacompra.gov.co **SECOP I**, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones, las cuales deberán ser dirigidas a la ***Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en SECOP ó al correo*** **contratacion@belendebajira-choco.gov.co**

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal

2.5. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIONES:

En la fecha y hora señalado en el cronograma, como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

En la audiencia se expondrán las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. En primer lugar las que hubieren sido enviadas al Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** antes de la audiencia, a la dirección de correo electrónico habilitada para el efecto en la Resolución de apertura y a continuación dará respuesta a las observaciones y aclaraciones formuladas en la audiencia, de ésta se levantará un

acta en la que consten: los nombres de los asistentes, las aclaraciones solicitadas, las respuestas de la Entidad dentro de la audiencia y la indicación de las que se resolverán por escrito o mediante adenda.

Dentro del término establecido entre la apertura y el cierre del presente proceso, no se admitirán consultas verbales para efectos de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones, razón por la cual, el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**, no asume ninguna responsabilidad en caso de llegarse a presentar tal circunstancia.

En ésta misma audiencia, se cuantificarán los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar el sujeto contractual que soporta total o parcialmente, la ocurrencia de circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio económico, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para el efecto anterior, se levantará un acta que evidencie la discusión acontecida

2.6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

2.7. CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán en audiencia pública el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. De dicha audiencia se elevará la respectiva acta la cual será suscrita por los asistentes, **donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas, si los hubiere, y las observaciones correspondientes**.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la Invitación.

El Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** no será responsable por no abrir o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán abiertas y serán devueltas a los interesados.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6º Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por El COMITÉ DE EVALUACIÓN, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.9. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Solo serán objeto de evaluación las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS.**

2.10. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co **Plataforma SECOP** por un término de **Tres (03) días hábiles**, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

2.11. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado con el traslado del informe de evaluación de propuestas. Esto siempre observando la debida reserva legal.

Los proponentes se abstendrán de ejercer alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación, so pena de incurrir en causal de rechazo de las propuestas.

2.12. AUDIENCIA DE SUBASTA

La subasta presencial, se llevará a cabo el día y hora establecida en el cronograma en la ALCALDÍA MUNICIPAL– ***Oficina de Contratación Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó***

En este mismo acto se adelantará el siguiente procedimiento:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

b. La entidad otorgará a los proponentes un término de cinco minutos luego de entregados los sobres con los formatos para realizar cada lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.

c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece como margen mínimo de mejora el **UNO POR CIENTO (1%),**

d. Luego de cinco minutos un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

e. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

f. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como oferta definitiva al último válido.

g. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, EL MUNICIPIO adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta inicial.

i. Una vez adjudicado el (o los) contrato (s), la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto debidamente motivado, en él se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:
a) Cuando no se presente ningún proponente.
b) Cuando ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.
c) Cuando ninguna de las propuestas obtenga el puntaje mínimo establecido en el pliego de condiciones.
d) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

2.15. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de contratación se adjudicará en FORMA TOTAL al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al menor valor del ofertado.

Sí el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por 5 años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

.

2.16. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de adjudicación, el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó,** dispondrá de DOS (2) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo dentro de los dos (2) días siguientes a su comunicación la cual se hará por el medio técnico más expedito.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el párrafo anterior, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la referida garantía. **En este caso el adjudicatario incurrirá en causal de inhabilidad para contratar con entidades estatales por el término de cinco (5) años.**

CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que se incurra para la elaboración, preparación y presentación de las propuestas serán de cuenta y cargo de los proponentes y el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** en ningún caso será responsable de los mismos.

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán de forma física y entregada dentro del plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, **ÚNICAMENTE** en la ***Oficina de Contratación Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó***, y no en otro medio diferente, dentro del término que se fije en el pliego de condiciones definitivo, fecha y hora en que se cierra el Proceso.

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos inherentes a ella, **EN ORIGINAL, EN DOS SOBRES (UNO PARA DOCUMENTOS HABILITANTES Y OTRO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA)** debidamente rotulados. Los documentos, originales, serán entregados en todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, totalmente visibles y **DEBIDAMENTE LEGAJADAS** en el mismo orden en que se soliciten con índice.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica en el formato Excel, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems propuestos so pena de rechazo de la propuesta económica, con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al precio los precios ofertados, en caso contrario, **el Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó – el Secretario General, de Gobierno y de Servicios Administrativos y el Secretario de Hacienda aproximarán los precios**, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (05) lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (05) lo aproximará por defecto al peso.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, deberá incluir la siguiente información en la parte exterior completamente visible:

SOBRE NRO. 1
QUE CONTIENE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO – HABILITANTES

EL MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO: "COMPRAVENTA DE MENAJE, EQUIPOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

PROPONENTE: _____
PERSONA JURÍDICA: _____ PERSONA NATURAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

SOBRE 2
QUE CONTIENE OFERTA INICIAL DE PRECIO

"SOLO ABRIR EN LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL"

EL MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026

OBJETO DEL PROCESO: "COMPRAVENTA DE MENAJE, EQUIPOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"

PROPONENTE: _____
PERSONA JURÍDICA: _____ PERSONA NATURAL: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

Cada legajo deberá contener un índice o tabla de contenido donde se deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública

3.3. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el párrafo siguiente respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

3.4. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley” De conformidad con la disposición constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, dispone que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas y por ello podrán examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportando conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En todo caso, el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que en algún momento puedan afectar el contrato y las actividades que de él de deriven.

3.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 2201 del veintidós (22) de Julio de 1997 proferida por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

3.7. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por lo funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresar además el citado artículo del Código de Comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país." Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones Transversal 17 número 98 – 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.8. APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá trámite de consulación, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del cinco (5) de Octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961), sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitarle al municipio de **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**– Secretaria de Desarrollo Económico, Social y Comunitario – la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el proponente.

3.10. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso de selección no se recibirán ni aceptarán propuestas parciales.

3.11. APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la fecha y hora estipulada y se elaborara el acta de cierre y apertura del proceso.

3.12. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

3.12.1. INDIVIDUALMENTE: -

Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso de selección.

3.12.2. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN)

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ.**

3.12.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 – Ley 1474 de 2011 y demás concordante.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u de otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.13. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, en el orden aquí establecido, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación:

3.14.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

PERSONAS NATURALES

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

La Persona natural Nacional: Si el proponente individual es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Persona natural extranjera:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Únicо de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cinco (5) año más.
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

El proponente deberá estar inscrito en las actividades económica: 4754 - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y 4732 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones

- **CEDULA DE CIUDADANÍA.**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ, NIT. 901671766-1**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación

OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026** que tiene por objeto: **"COMPRAVENTA DE MENAJE, EQUIPOS, UTENSILIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **VERIFICACION DE NO INCLUSION EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o de forma asociativa, en consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Elementos relacionados

48101500	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para cocinar o calentar	Estufas industriales, semiindustriales y de sobremesa
48101600	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para preparación de alimentos	Licuadoras industriales, licuadoras profesionales y picatodos eléctricos
48101800	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Vajilla y utensilios de cocina	Ollas, calderos, sartenes, cacerolas, cuchillos, cucharones, coladores y espátulas
48101900	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Tazas para servicio y suministros	Bandejas, jarras, platos, vasos, cucharas, tenedores y recipientes para servir alimentos
48102000	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Muebles para restaurantes	Mesas, sillas, armarios y mobiliario destinado a los restaurantes escolares
40161500	Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Purificadores de agua y sus componentes
47121700	Equipos y suministros para limpieza	Equipos para limpieza	Envases y accesorios para residuos	Canecas y recipientes para la disposición de residuos
47131600	Equipos y suministros para limpieza	Suministros para aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Paños de microfibra, cepillos lavaplatos y elementos complementarios de limpieza
52141500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Aparatos para uso doméstico, ollas de cocción lenta…
52151600	Artículos domésticos, suministros y productos	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Ralladores, batidores, tablas para picar y

	electrónicos de consumo			utensilios manuales
52151800	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Baterías de cocina domésticas	Ollas, sartenes, calderos y recipientes para cocción
52152000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Platos, vasos, jarras, tazas, bandejas y recipientes plásticos
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas plásticas para adultos y sillas infantiles

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país de donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.11.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

El proponente deberá estar inscrito en las actividades económica: 4754 - Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados y 4732 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.14.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2025.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(2)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0,70)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(4)**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente financieras, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural, cada integrante debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación el indicador.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0,50**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,20**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificara como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de este componente, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

El procedimiento para calcular **indicadores financieros y capacidad organizacional** de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.14.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberán estar codificados por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La codificación **según las Naciones Unidas — UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Elementos relacionados
48101500	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para cocinar o calentar	Estufas industriales, semiindustriales y de sobremesa
48101600	Maquinaria, equipos y suministros para	Equipos de servicio de alimentación	Equipos para preparación de alimentos	Licuadoras industriales, licuadoras profesionales y

	la industria de servicios	para instituciones		picatodos eléctricos
48101800	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Vajilla y utensilios de cocina	Ollas, calderos, sartenes, cacerolas, cuchillos, cucharones, coladores y espátulas
48101900	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Tazas para servicio y suministros	Bandejas, jarras, platos, vasos, cucharas, tenedores y recipientes para servir alimentos
48102000	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Muebles para restaurantes	Mesas, sillas, armarios y mobiliario destinado a los restaurantes escolares
40161500	Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Purificadores de agua y sus componentes
47121700	Equipos y suministros para limpieza	Equipos para limpieza	Envases y accesorios para residuos	Canecas y recipientes para la disposición de residuos
47131600	Equipos y suministros para limpieza	Suministros para aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Paños de microfibra, cepillos lavaplatos y elementos complementarios de limpieza
52141500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Aparatos para uso doméstico, ollas de cocción lenta…
52151600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Ralladores, batidores, tablas para picar y utensilios manuales
52151800	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Baterías de cocina domésticas	Ollas, sartenes, calderos y recipientes para cocción

52152000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Platos, vasos, jarras, tazas, bandejas y recipientes plásticos
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas plásticas para adultos y sillas infantiles

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP

3.14.3.1. CONDICION DE EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) contrato** relacionado con el objeto contractual, suscrito con entidades públicas y/o privadas que se encuentre liquidado, en donde el valor del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes, sea igual o superior al **veinticinco (25%) del presupuesto oficial del presente proceso**, expresado en SMMLV.

El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP mínimo en cuatro (04) códigos de los relacionados a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Elementos relacionados
48101500	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para cocinar o calentar	Estufas industriales, semiindustriales y de sobremesa
48101600	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para preparación de alimentos	Licuadoras industriales, licuadoras profesionales y picatodos eléctricos
48101800	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Vajilla y utensilios de cocina	Ollas, calderos, sartenes, cacerolas, cuchillos, cucharones, coladores y espátulas
48101900	Maquinaria, equipos y suministros para	Equipos de servicio de alimentación	Tazas para servicio y suministros	Bandejas, jarras, platos, vasos, cucharas,

	la industria de servicios	para instituciones		tenedores y recipientes para servir alimentos
48102000	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Muebles para restaurantes	Mesas, sillas, armarios y mobiliario destinado a los restaurantes escolares
40161500	Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamie nto	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Purificadores de agua y sus componentes
47121700	Equipos y suministros para limpieza	Equipos para limpieza	Envases y accesorios para residuos	Canecas y recipientes para la disposición de residuos
47131600	Equipos y suministros para limpieza	Suministros para aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Paños de microfibra, cepillos lavaplatos y elementos complementario s de limpieza
52141500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Aparatos para uso doméstico, ollas de cocción lenta…
52151600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Ralladores, batidores, tablas para picar y utensilios manuales
52151800	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Baterías de cocina domésticas	Ollas, sartenes, calderos y recipientes para cocción
52152000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Platos, vasos, jarras, tazas, bandejas y recipientes plásticos
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas plásticas para adultos y sillas infantiles

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrá en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

3.14.3.2. CONDICION DE ADMISIBILIDAD GENERAL ESPECIFICA

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **UN (01) contrato, diferente al acreditado en la experiencia general,** relacionado con el objeto contractual, suscrito con entidades públicas y/o privadas que se encuentre liquidado, en donde el valor sumado del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes, ***sea igual o superior al Cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.***

El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP mínimo en cuatro (04) códigos de los relacionados a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Elementos relacionados
48101500	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para cocinar o calentar	Estufas industriales, semiindustriales y de sobremesa
48101600	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipos para preparación de alimentos	Licuadoras industriales, licuadoras profesionales y picatodos eléctricos
48101800	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Vajilla y utensilios de cocina	Ollas, calderos, sartenes, cacerolas, cuchillos, cucharones, coladores y espátulas
48101900	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Tazas para servicio y suministros	Bandejas, jarras, platos, vasos, cucharas, tenedores y recipientes para servir alimentos
48102000	Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Muebles para restaurantes	Mesas, sillas, armarios y mobiliario destinado a los

				restaurantes escolares
40161500	Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Purificadores de agua y sus componentes
47121700	Equipos y suministros para limpieza	Equipos para limpieza	Envases y accesorios para residuos	Canecas y recipientes para la disposición de residuos
47131600	Equipos y suministros para limpieza	Suministros para aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Paños de microfibra, cepillos lavaplatos y elementos complementarios de limpieza
52141500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Aparatos para uso doméstico, ollas de cocción lenta…
52151600	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	Ralladores, batidores, tablas para picar y utensilios manuales
52151800	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Baterías de cocina domésticas	Ollas, sartenes, calderos y recipientes para cocción
52152000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios y menaje doméstico	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	Platos, vasos, jarras, tazas, bandejas y recipientes plásticos
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas plásticas para adultos y sillas infantiles

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrá en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP según la codificación solicitada.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

El Municipio verificará en la propuesta la certificación de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

3.15. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

FICHA TECNICA

- **EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.**

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

- **EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYA ACTIVIDAD ESTÉ RELACIONADA CON EL OBJETIVO DE PRESENTE PROCESO, ABIERTO AL PUBLICO, REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO.**

3.16 FACTORES DE EVALUACIÓN

El Municipio Nuevo Belén de Bajirá, por medio del comité evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta para ello los criterios habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero que permiten la selección objetiva del contratista.

Tal procedimiento comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de cada uno de los oferentes, factores o requisitos que de cumplirse le permite al oferente SER HABILITADO. De quedar habilitada la propuesta el oferente seguirá en el proceso y pasará a la siguiente etapa, que para el presente caso es la realización de la subasta inversa. El contrato se adjudicará a la propuesta que, habiendo sido habilitada, ofrezca finalmente el **MENOR PRECIO** y que por ello resulte ser la más favorable para el Municipio y para los fines que se pretenden satisfacer con esta contratación.

Los siguientes son los requisitos habilitantes que como cualidades, atributos, requisitos, condiciones deben acreditar los oferentes para participar en este proceso, en procura de ser habilitadas o inhabilitadas para participar en la subasta. Por lo que el análisis de evaluación que emita el comité evaluador, le permitirá al oferente seguir a la etapa siguiente o retirarse del proceso, según sea calificado como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

De la revisión y verificación de los documentos de la propuesta, se obtendrá el siguiente resultado:

Requisitos Habilitantes	Resultado
De orden jurídico	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De orden financiero	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De orden técnico	Habilitado/No habilitado/Rechazado
De experiencia	Habilitado/No habilitado/Rechazado

Una vez se termine el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, se procederá a efectuar la subasta inversa entre los proponentes habilitados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, adjudicando el contrato al proponente que hubiese efectuado el lance por el menor precio

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO**

CAPITULO IV

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a). Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la Entidad.

b). Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.

c). Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d). Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la ley.

e). Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.

f). Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**, dentro del plazo concedido para ello.

g). Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente.

h). Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

i). Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.

j). Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

k). Cuando un Proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente del resultado de las evaluaciones.

l). Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

m). Cuando no sea presentada la garantía de seriedad de la propuesta con la oferta.

n). Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.

ñ) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

o) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

p). Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo, o cuando se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.

q). Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

r). Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida.

s). Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

t). Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

u). Cuando el representante legal de la Entidad PROPONENTE no suscriba la propuesta

v). Cuando la propuesta se aparte de lo exigido en el Pliego de Condiciones o El PROPONENTE no cumpla los requisitos a participar, previstos en los mismos

w). Cuando en la propuesta no se coticen la totalidad de los ítems

x). Cuando la propuesta se presente con condicionamiento para la adjudicación del presente proceso de selección.

y). En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes Pliego de Condiciones.

z) Cuando el proponente en la actividad económica inscrita en el certificado de existencia y representa y/o en el RUT no cumpla con la actividad económica requerida por la Administración Municipal en los estudios previos y en el Proyecto de Pliego de Condiciones cargada en el SECOP I

CAPITULO V
5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según el artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 en el numeral 3º, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **MENOR PRECIO OFRECIDO**.

5.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se

encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó** solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten

esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

-Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del

integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la Oficina Jurídica; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

CAPITULO VI
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATO A CELEBRAR. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo al pliego de condiciones.

GARANTÍAS

Con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos de menaje escolar, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento.

La garantía deberá ser presentada ante el Municipio Nuevo Belén de Bajirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad como requisito para iniciar su ejecución.
La garantía deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Características generales

Característica	Condición
Clase de garantía	Cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.
Asegurado o beneficiario	**Municipio Nuevo Belén de Bajirá, Chocó**, identificado con NIT **901671766-1**.
Tomador u ordenante	El contratista, identificado con su nombre o razón social completa, documento de identidad o NIT, según corresponda.
Valor del contrato	**NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($973.788.700,00).**
Objeto asegurado	Compraventa de elementos de menaje escolar para la prestación del servicio y operación del Programa de Alimentación Escolar en las diferentes sedes educativas del municipio Nuevo Belén de Bajirá, Chocó, conforme con las especificaciones técnicas exigidas.
Plazo de presentación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Aprobación	La garantía deberá ser revisada y aprobada por el Municipio antes de la suscripción del acta de inicio.

Amparos, vigencias y valores asegurados

Amparo	Vigencia	Porcentaje	Valor asegurado
Cumplimiento general del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	10 % del valor total del contrato	**$97.378.870,00**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del recibo definitivo de los bienes	10 % del valor total del contrato	**$97.378.870,00**

El Decreto 1082 de 2015 establece que el amparo de calidad y correcto funcionamiento debe cubrir el incumplimiento de las especificaciones técnicas y las deficiencias atribuibles al contratista.

1. Amparo de cumplimiento general del contrato

El amparo de cumplimiento deberá cubrir a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por:

- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- Cumplimiento tardío o defectuoso.
- Entrega incompleta o extemporánea de los bienes.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Pago de multas y sanciones contractuales.
- Efectividad de la cláusula penal pecuniaria.
- Demás hechos imputables al contratista que afecten la correcta ejecución del contrato.

Este amparo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

2. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de:

- Mala calidad de los elementos de menaje escolar.
- Defectos de fabricación.
- Fallas en el funcionamiento de electrodomésticos y equipos.
- Materiales que no correspondan a las especificaciones técnicas.
- Roturas, desprendimientos, deformaciones o deterioros prematuros.
- Incumplimiento de las condiciones de resistencia, capacidad, dimensiones o materiales exigidos.
- Deficiencias que impidan la adecuada utilización de los bienes.
- Incumplimiento de las obligaciones de cambio, reparación o reposición.

La cobertura comprenderá ollas, utensilios, recipientes, equipos, electrodomésticos, mobiliario y demás elementos adquiridos para las cocinas y comedores escolares.
El contratista deberá reparar o sustituir los bienes defectuosos sin costo adicional para el Municipio, incluyendo transporte, recolección, devolución, instalación y demás gastos necesarios.

Tomador de la garantía

Cuando el contratista sea una persona jurídica, la garantía deberá constituirse con el nombre o razón social completa y el tipo societario que aparezcan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
No será suficiente indicar únicamente la sigla de la sociedad, salvo que en el certificado de existencia y representación legal se establezca expresamente que la persona jurídica también puede denominarse de esa manera.

No se aceptarán garantías constituidas exclusivamente a nombre del representante legal ni a nombre de uno solo de los integrantes de un consorcio o unión temporal.

Proponentes plurales

Cuando el contratista sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes.
En la garantía deberá indicarse:

- Nombre completo del consorcio o unión temporal.
- Número de identificación tributaria.
- Nombre o razón social de cada integrante.
- Número de identificación de cada integrante.
- Porcentaje de participación.
- Calidad en la cual actúa cada integrante.

Todos los integrantes deberán figurar como tomadores u otorgantes de la garantía, de acuerdo con su participación.

Información que deberá contener la garantía

La garantía deberá incluir como mínimo:

1. Número y año del contrato.
2. Objeto completo del contrato.
3. Nombre o razón social y NIT del contratista.
4. Nombre e identificación de los integrantes, cuando se trate de un proponente plural.
5. Nombre del asegurado o beneficiario: **Municipio Nuevo Belén de Bajirá, Chocó, NIT 901671766-1**.
6. Valor total del contrato: **$973.788.700,00**.
7. Identificación de cada amparo.
8. Porcentaje y valor asegurado de cada amparo.
9. Vigencia inicial y final de cada cobertura.
10. Firma del contratista, representante legal, garante o asegurador, según corresponda.

11. Constancia de pago de la prima cuando se trate de contrato de seguro, si resulta aplicable.
12. Condiciones generales y particulares de la garantía.

Cuando el cálculo del valor asegurado arroje centavos, el valor deberá aproximarse al peso inmediatamente superior.

Restablecimiento, ampliación y prórroga

El contratista estará obligado a restablecer el valor asegurado cuando este se reduzca como consecuencia de reclamaciones efectuadas por la Entidad.
Asimismo, deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantía cuando se presente:

- Adición del valor del contrato.
- Prórroga del plazo contractual.
- Suspensión del contrato.
- Modificación de las obligaciones.
- Extensión del periodo de garantía de los bienes.
- Cualquier otra circunstancia que afecte la vigencia o suficiencia de los amparos.

La modificación de la garantía deberá presentarse para aprobación de la Entidad dentro del plazo señalado por el supervisor o la Oficina de Contratación.
El incumplimiento de la obligación de constituir, restablecer, ampliar o prorrogar la garantía será considerado incumplimiento contractual y dará lugar a la aplicación de las multas, sanciones y demás medidas previstas en el contrato y en la legislación vigente.

Dado en el municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

LEOPOLDINO PEREA CAICEDO
Alcalde Municipal
Contratante.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Resurrección Manzano	Asesora en Contratación		28/10/2026

ANEXOS

CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA SASI-NBB- 004 DE 2026
(XX de XXXXX de 2026)

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ 891680079-0**
CONTRATISTA:	**XXX** **NIT: XXXX** **Dirección: XXX** **Barrio: XXXXX** **Teléfono: XXXX** **Ciudad: XXXX**
OBJETO:	**“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y COMUNITARIO**
PLAZO:	**VEINTE (20) DIAS**
VALOR:	**XXXXX**

Entre los suscritos a saber **LEOPOLDINO PEREA CAICEDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **11 .792.985** expedida en xxxx Chocó, obrando en su carácter de Alcalde del Municipal, según acta de posesión suscrita en la Notaria de Acandí del día 17 de junio del año 2024, y en nombre y representación del **MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ,** de una parte y quien para efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra XXXXXXXXXXXXX, con NIT.XXX, representada legalmente por el señor XXXXXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **COMPRAVENTA**, atendiendo las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen previo el relato de las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, ley 1882 de 2018, el Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó adelantó la Selección Abreviada por Subasta Inversa **SASI-NBB- 004 DE 2026**. **2.-** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, el Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó, adjudicó Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SASI-NBB- 004 DE 2026**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de

2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4.** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".**, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, el estudio previo y el Pliego de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial **SASI-NBB- 004 DE 2026**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **Parágrafo 1.-Alcance:** La adquisición permitirá reemplazar el menaje que actualmente presenta un deterioro generalizado como consecuencia de su antigüedad y uso continuo, así como mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades de almacenamiento, conservación, preparación, servido y consumo de los alimentos. Con la ejecución del contrato se beneficiarán **56 sedes educativas y más de 6.000 estudiantes** atendidos mediante el Programa de Alimentación Escolar. **CLÁUSULA SEGUNDA – DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:** Los bienes a Suministrar deben corresponder a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**Congelador horizontal SEM industrial de 28 pies cúbicos** **Cantidad: 7**	Capacidad aproximada de 793 litros, tres puertas sólidas con cierre hermético, estructura interna y externa en lámina galvanizada prepintada, cubierta en acero inoxidable, dos divisiones metálicas anticorrosivas, aislamiento térmico en poliuretano, refrigerante ecológico R290, controlador electrónico de temperatura, sistema de descongelación manual, desagüe para limpieza, seis ruedas para desplazamiento y funcionamiento a 115 V/60 Hz.	
2	**Nevera No Frost con congelador superior de 520 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 10**	Capacidad neta 500-550 L; No Frost; congelador superior; estantes ajustables; control de temperatura; 110-120 V; eficiencia energética declarada; garantía 12 meses.	

3	**Congelador horizontal institucional de 700 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 17**	Capacidad útil 680-720 L; temperatura igual o inferior a -18 °C; tapa hermética; mínimo dos canastillas; drenaje; control de temperatura; refrigerante de bajo impacto; garantía 12 meses.	
4	**Congelador horizontal institucional de 250 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 20**	Capacidad útil 240-260 L; función congelación mínima -18 °C; tapa hermética; canastilla; drenaje; interior sanitario; 110-120 V; garantía 12 meses.	
5	**Estufa semiindustrial a gas de 2 puestos** Categoría: Cocción **Cantidad: 27**	Acero inoxidable; dos quemadores de alto rendimiento; parrillas de hierro fundido; controles independientes; patas niveladoras; kit certificado para GLP; instalación y garantía 12 meses.	
6	**Estufa industrial a gas de 4 puestos con gabinete** Categoría: Cocción **Cantidad: 23**	Acero inoxidable; cuatro quemadores industriales; parrillas reforzadas; gabinete inferior; bandeja recolectora; controles independientes; kit GLP; instalación y garantía 12 meses.	
7	**Estufa de sobremesa a gas de 4 puestos** Categoría: Cocción **Cantidad: 22**	Cubierta resistente; cuatro quemadores y controles independientes; parrillas removibles; base estable; apta para GLP; kit de conexión y garantía 12 meses.	
8	**Licuadora industrial de 15 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 7**	Acero inoxidable 304; capacidad mínima 15 L; motor mínimo 2 HP; cuchillas inoxidables; sistema basculante; 110 V; piezas lavables; garantía 12 meses.	
9	**Licuadora profesional de 2-4 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 14**	Vaso de acero inoxidable o policarbonato grado alimentario, mínimo 2 L; motor mínimo 1.000 W; pulso, protección de sobrecarga; garantía 12 meses.	

10	**Licuadora reforzada de 1,5-2 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 23**	Vaso grado alimentario mínimo 1,5 L; motor mínimo 550 W; cuchillas inoxidables; mínimo tres velocidades y pulso; garantía 12 meses.	
11	**Olla a presión institucional de 20 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad 20 L; cierre hermético; mínimo tres sistemas de seguridad; asas termoaislantes; empaque reemplazable; manual y garantía.	
12	**Olla a presión institucional de 13L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado o acero inoxidable; capacidad mínima 15 L; mínimo dos dispositivos de seguridad; asas térmicas; empaque reemplazable; garantía 12 meses.	
13	**Olla a presión institucional de 10 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad mínima 10 L; cierre hermético; doble seguridad; asas termoaislantes; empaque reemplazable; garantía 12 meses.	
14	**Caldero institucional N.° 50** Categoría: Cocción **Cantidad: 20**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 45 L; fondo reforzado; interior liso; asas robustas; tapa ajustada; sin poros, rebabas ni deformaciones.	
15	**Caldero institucional N.° 30** Categoría: Cocción **Cantidad: 40**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 28 L; fondo reforzado; asas robustas; tapa ajustada; superficie lisa y lavable.	
16	**Caldero institucional N.° 20** Categoría: Cocción **Cantidad: 40**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 18 L; fondo plano reforzado; asas resistentes; tapa; acabado sanitario.	
17	**Olla industrial de aluminio de 40 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 32**	Aluminio reforzado grado alimentario; 40 L; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; dos asas robustas; incluye tapa ajustada.	

18	**Olla industrial de aluminio de 50 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 55**	Aluminio reforzado grado alimentario; 50 L; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; dos asas robustas; tapa ajustada.	
19	**Olla industrial de aluminio de 150-170 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 14**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad 150-170 L; espesor mínimo 3 mm o resistencia equivalente; asas de alta resistencia; tapa ajustada.	
20	**Olla industrial de aluminio de 30 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 25**	Aluminio reforzado grado alimentario; 30 L; fondo plano; asas robustas; tapa ajustada; interior liso.	
21	**Sartén wok institucional de 40-45 cm** Categoría: Cocción **Cantidad: 45**	Acero al carbono o inoxidable grado alimentario; diámetro 40-45 cm; cuerpo profundo; espesor mínimo 1,5 mm; mango o dos asas reforzadas y termoaislantes; apto para estufa a gas.	
22	**Sartén institucional de 28-30 cm** Categoría: Cocción **Cantidad: 47**	Acero inoxidable o aluminio reforzado grado alimentario; diámetro 28-30 cm; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; mango termoaislante reforzado; superficie lisa, sin recubrimientos desprendibles.	
23	**Cuchillo de chef de 20 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 45**	Hoja de acero inoxidable de 20 cm, espiga completa o una pieza; espesor mínimo 2 mm; mango sanitario antideslizante; protector de hoja.	

24	**Cuchillo de cocina de 8 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 50**	Hoja inoxidable de 8 cm; mango sanitario antideslizante, sin madera; espesor mínimo 1,5 mm; protector de hoja.	
25	**Tabla para picar de 40 x 30 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	PEAD virgen grado alimentario; 40 x 30 cm; espesor mínimo 12 mm; no porosa; bordes redondeados; color según tipo de alimento.	
26	**Cucharón sopero N.° 20** Categoría: Utensilios **Cantidad: 80**	Copa y mango en acero inoxidable grado alimentario; diámetro aproximado 20 cm; mango mínimo 45 cm; sin madera; unión sanitaria.	
27	**Cucharón de servicio de 300 ml** Categoría: Utensilios **Cantidad: 100**	Acero inoxidable grado alimentario; 300 ml ±10 %; mango mínimo 35 cm; calibre mínimo 0,8 mm; bordes redondeados.	
28	**Espumadera sacafritos** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	Acero inoxidable; longitud mínima 42 cm; copa ranurada aproximada 17 cm; mango reforzado; bordes redondeados.	
29	**Espátula institucional de 35 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 25**	Acero inoxidable grado alimentario; longitud mínima 35 cm; hoja mínima 8 x 10 cm; mango sanitario resistente al calor.	
30	**Colador institucional de 30 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 68**	Cuerpo y malla fina en acero inoxidable; diámetro 30 cm; aro y mango reforzados; apoyo lateral; sin bordes cortantes.	

31	**Portavajillas grande con tapa** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 55**	Polipropileno lavable; mínimo 48 x 38 x 28 cm; tapa ventilada; compartimientos y bandeja recolectora removible.	
32	**Armario plástico alto grande** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 7**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño grande, mínimo 165 x 60 x 40 cm; dos puertas; cuatro entrepaños de mínimo 20 kg cada uno; ventilación y cierre.	
33	**Armario plástico mediano** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 10**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño mediano, mínimo 100 x 60 x 35 cm; dos puertas; mínimo tres entrepaños; ventilación, base estable y sistema de cierre.	
34	**Contenedor plástico de 50 L con tapa** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 25**	PEAD o polipropileno virgen grado alimentario; 50 L; tapa ajustable; asas; interior liso; resistente a impactos y lavado.	
35	**Caneca plástica de 105 L con tapa** Categoría: Aseo **Cantidad: 8**	PEAD de alta resistencia; 105 L ±5 %; tapa ajustada; asas; base estable; resistente a impactos y agentes de limpieza.	
36	**Caneca plástica de 110-120 L con tapa** Categoría: Aseo **Cantidad: 12**	PEAD de alta resistencia; 110-120 L; tapa ajustada; asas; interior liso; color según uso.	
37	**Carro balde con escurridor institucional** Categoría: Aseo **Cantidad: 22**	Polipropileno de alta resistencia; mínimo 20 L; escurridor mecánico; ruedas giratorias; asa y señal de piso mojado.	

38	**Balde plástico de 10 L** Categoría: Aseo **Cantidad: 50**	Polipropileno resistente; mínimo 10 L; asa reforzada; pico vertedor; graduación; base estable.	
39	**Balanza digital de 10 kg** Categoría: Control **Cantidad: 8**	Capacidad mínima 10 kg; división 1 g; plataforma inoxidable; tara; pantalla LCD; baterías/adaptador; verificación inicial y garantía 12 meses.	
40	**Caneca de 120 L para residuos no aprovechables** Categoría: Aseo **Cantidad: 56**	PEAD color negro; 120 L ±5 %; tapa vaivén/abatible; rótulo permanente; interior liso y lavable.	
41	**Rallador manual de cuatro caras** Categoría: Utensilios **Cantidad: 56**	Acero inoxidable; mínimo 20 cm; cuatro superficies; asa ergonómica; base antideslizante; bordes seguros.	
42	**Plato plástico dividido reutilizable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; mínimo tres divisiones; diámetro mínimo 23 cm; rígido, apilable y reutilizable.	
43	**Plato sopero plástico reutilizable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; mínimo 450 ml y 20 cm; borde reforzado; apilable; no desechable.	
44	**Cuchara de mesa en acero inoxidable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 18 cm; espesor mínimo 1,5 mm; bordes redondeados; acabado pulido; uso institucional.	

45	**Tenedor de mesa en acero inoxidable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 18 cm; espesor mínimo 1,5 mm; cuatro dientes redondeados; acabado pulido.	
46	**Vaso plástico reutilizable de 12 oz** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; 355 ml ±5 %; pared rígida; borde redondeado; apilable y reutilizable.	
47	**Jarra plástica institucional con tapa de 12 L** Categoría: Vajilla **Cantidad: 60**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; capacidad mínima 12 L; tapa ajustada; asa reforzada; pico vertedor; interior liso, no poroso y resistente a impactos y lavado frecuente.	
48	**Bandeja plástica rectangular** Categoría: Utensilios **Cantidad: 105**	Polipropileno virgen grado alimentario; mínimo 40 x 30 x 3 cm; rígida, apilable y resistente a impactos.	
49	**Purificador de agua por gravedad de 14 L** Categoría: Agua **Cantidad: 40**	Depósitos grado alimentario; mínimo 14 L; cartucho reemplazable de carbón activado y sedimentos; grifo; ficha de desempeño y cartucho adicional.	
50	**Mesa plástica cuadrada** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 100**	Polipropileno de alta resistencia; mínimo 70 x 70 cm; altura 70-75 cm; carga distribuida mínima 50 kg; patas estables.	
51	**Silla plástica con brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 800**	Polipropileno de alta resistencia; apilable; brazos y respaldo ergonómicos; carga estática mínima 120 kg; patas estables.	

52	**Silla plástica sin brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 700**	Polipropileno de alta resistencia; apilable; respaldo ergonómico; carga estática mínima 120 kg; patas estables.	
53	**Silla plástica infantil con brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 700**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño infantil; brazos y respaldo ergonómicos; apilable; bordes redondeados; patas estables; colores surtidos; superficie lisa, lavable y libre de rebabas.	
54	**Cucharón de servicio de 1.000 ml** Categoría: Utensilios **Cantidad: 100**	Acero inoxidable grado alimentario; 1.000 ml ±10 %; mango mínimo 45 cm; unión firme y lavable; bordes redondeados.	
55	**Tazón mezclador institucional de acero inoxidable de 10 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 20**	Acero inoxidable grado alimentario; capacidad mínima 10 L; diámetro aproximado 32-36 cm; borde redondeado reforzado; base estable; interior liso, no poroso y resistente a lavado y desinfección.	
56	**Taza plástica con asa de 2 L** Categoría: Utensilios **Cantidad: 300**	Polipropileno virgen grado alimentario; 2 L ±10 %; asa reforzada; pico vertedor; graduación.	
57	**Taza plástica con asa de 4 L** Categoría: Utensilios **Cantidad: 55**	Polipropileno virgen grado alimentario; 4 L ±10 %; asa reforzada; pico vertedor; base estable.	
58	**Paño de microfibra** Categoría: Aseo **Cantidad: 100**	Mínimo 35 x 35 cm; gramaje mínimo 250 g/m²; bordes rematados; lavable, no abrasivo y de baja liberación de pelusa.	

59	**Cepillo lavaplatos** Categoría: Aseo **Cantidad: 60**	Plástico resistente; mínimo 25 cm; cerdas sintéticas durables; mango antideslizante; sin metal oxidable expuesto.	
60	**Mantel plástico impermeable** Categoría: Aseo **Cantidad: 25**	PVC o polietileno lavable; mínimo 1,40 x 2,00 m; espesor mínimo 0,15 mm; bordes terminados; resistente a limpieza.	
61	**Cacerola de acero inoxidable de 10 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 35**	Acero inoxidable grado alimentario; capacidad mínima 10 L; espesor mínimo 0,8 mm; fondo plano; dos asas reforzadas; incluye tapa.	
62	**Tanque plástico con tapa de 120 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 40**	PEAD virgen grado alimentario para agua; 120 L ±5 %; tapa; interior liso y opaco; resistencia UV; sin fugas.	
63	**Tina plástica de 30 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 45**	PEAD o polipropileno resistente; 30 L ±5 %; asas integradas; interior liso; bordes redondeados; grado alimentario cuando aplique.	
64	**Tina plástica de 60 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 25**	PEAD o polipropileno resistente; 60 L ±5 %; asas integradas; interior liso; bordes redondeados; grado alimentario cuando aplique.	
65	**Batidor manual de 35 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 35 cm; mínimo ocho varillas; mango sanitario sellado y resistente.	

66	**Dispensador de cubiertos con tapa** Categoría: Vajilla **Cantidad: 100**	Polipropileno rígido grado alimentario; mínimo cuatro compartimientos removibles; tapa transparente; superficie lavable y base estable.	

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:1)** Ejecutar de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, la ficha técnica y los demás documentos que integran el proceso. **2)** Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las condiciones del contrato. **3)** Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios y valores ofrecidos, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, seguros y demás costos necesarios para la entrega de los bienes. **4)** Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los gastos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del contrato, sin que estos generen reconocimientos adicionales por parte del Municipio. **5)** Constituir, mantener vigente y actualizar, cuando corresponda, la garantía exigida por el Municipio, de acuerdo con los amparos, porcentajes y vigencias establecidos en los documentos del proceso. **6)** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, con los aportes parafiscales, durante la ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normativa vigente. **7)** Responder por las actuaciones y omisiones del personal, proveedores, transportadores y demás terceros que vincule para el cumplimiento de sus obligaciones. **8)** Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento, calidad, plazo o correcta ejecución del contrato. **9)** Presentar los informes, soportes, facturas y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10)** Mantener actualizada la información de contacto, tributaria, bancaria y jurídica necesaria para la ejecución y pago del contrato. **11)** Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad contractual, evitando cualquier conducta que pueda afectar los intereses del Municipio. **12)** No acceder a peticiones o amenazas formuladas por personas que actúen por fuera de la ley con el propósito de obligarlo a realizar u omitir algún acto. Cuando se presenten estas circunstancias, deberá informar inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **13)** Mantener indemne al Municipio Nuevo Belén de Bajirá frente a reclamaciones, demandas, sanciones, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de actuaciones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato. **14)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de los documentos que forman parte integral del proceso. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Suministrar la totalidad de los elementos de menaje escolar en las cantidades y condiciones establecidas en la ficha técnica, la propuesta y los demás documentos del proceso. **2)** Entregar bienes nuevos, sin uso, de primera calidad y libres de defectos de fabricación. No se aceptarán elementos usados, reparados, reconstruidos, remanufacturados, incompletos o que presenten daños. **3)** Garantizar que los bienes cumplan estrictamente las especificaciones relacionadas con materiales, dimensiones, capacidades, resistencia, funcionamiento, seguridad y demás características técnicas exigidas. **4)** Abstenerse de modificar marcas, referencias, materiales, capacidades o especificaciones de los bienes ofrecidos sin autorización previa y

escrita de la supervisión y sin que se disminuya la calidad exigida. **5)** Entregar los elementos en el almacén de la Administración Municipal, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Nuevo Belén de Bajirá, o en el lugar que la entidad determine dentro de la cabecera municipal. **6)** sumir los costos y riesgos asociados con el embalaje, cargue, transporte, seguros, movilización, descargue y ubicación de los bienes en el almacén municipal. **7)** Proteger adecuadamente los elementos durante su transporte y manipulación, garantizando que sean entregados completos, limpios y sin golpes, rupturas, deformaciones, humedad, corrosión o cualquier otro daño. **8)** Presentar, antes de la entrega, una relación detallada de los bienes que incluya como mínimo: número de ítem, descripción, marca cuando corresponda, referencia, cantidad, unidad de medida y garantía. **9)** Entregar los manuales de operación, fichas técnicas, certificados, garantías del fabricante y demás documentos correspondientes a los equipos que lo requieran. **10)** Entregar los equipos con todos sus accesorios, conexiones, componentes y piezas necesarias para su adecuada utilización y funcionamiento. **11)** Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos que determine la supervisión durante el proceso de recibo, sin costo adicional para el Municipio. **12)** Reemplazar los bienes que presenten defectos, averías, faltantes, funcionamiento inadecuado o incumplimiento de las especificaciones técnicas. La reposición deberá efectuarse dentro del plazo establecido por la supervisión y sin generar costos adicionales para la entidad. **13)** Responder por la calidad y el funcionamiento de los bienes durante el periodo de garantía y atender oportunamente las solicitudes de reparación, mantenimiento o reposición que resulten procedentes. **14)** Garantizar que los elementos destinados al contacto, preparación, almacenamiento o servido de alimentos sean aptos para uso alimentario y cumplan las condiciones sanitarias y de seguridad aplicables. **15)** Permitir que el almacenista y la supervisión verifiquen las cantidades, características, estado físico, funcionamiento, accesorios y garantías de los elementos antes de emitir el recibo a satisfacción. **16)** Retirar y reemplazar, por su cuenta y riesgo, los bienes rechazados durante la verificación, sin afectar el plazo de ejecución contractual. **17)** Entregar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, discriminando los productos suministrados, las cantidades, unidades de medida, valores unitarios, impuestos y valor total. **18)** Suscribir las actas de entrega, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para acreditar la ejecución del contrato. **19)** Cumplir el plazo de entrega establecido, sin perjuicio de las sanciones, multas o medidas contractuales que resulten aplicables por retrasos imputables al contratista. **20)** Las demás obligaciones específicas necesarias para cumplir integralmente el objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a: **1)** Disponer de la apropiación presupuestal necesaria para respaldar el valor del contrato. **2)** Pagar al contratista el valor correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, en la forma y dentro de los plazos pactados. **3)** Suministrar oportunamente la información y documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **4)** Designar al funcionario o profesional encargado de ejercer la supervisión del contrato. **5)** Realizar, por medio de la supervisión y del responsable del almacén, la verificación de las cantidades, especificaciones técnicas, calidad, estado y funcionamiento de los bienes entregados. **6)** Recibir los elementos en el almacén de la Administración Municipal, siempre que cumplan las condiciones técnicas y contractuales exigidas. **7)** Informar oportunamente al contratista sobre los defectos, faltantes o incumplimientos identificados y solicitar su reparación o reposición cuando resulte procedente. **8)** Expedir, a través de la supervisión, la certificación de cumplimiento y el recibo a satisfacción, una vez verificadas las obligaciones contractuales. **9)** Adelantar el

ingreso de los bienes al inventario municipal y efectuar posteriormente su distribución entre las sedes educativas, de acuerdo con las necesidades y criterios de priorización definidos por la entidad. **10)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y adelantar las actuaciones administrativas correspondientes cuando se presenten incumplimientos. **11)** Tramitar las modificaciones, suspensiones, reinicios, terminación y liquidación del contrato cuando sean necesarias y jurídicamente procedentes. **12)** Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato y de la normativa aplicable. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **xxxx_____ ($xxxx____)** M/CTE, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.02 1129	Alimentación Escolar	**$353.788.700,00**
2.3.2.02.02.009.02.02 1130	Alimentación Escolar	**$323.000.000**
2.3.2.02.02.009.02.02 1091	Alimentación Escolar	**$297.000.000**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**44 del 04 de febrero de 2026**.	

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: El Municipio Nuevo Belén de Bajirá, Chocó, pagará el valor del contrato mediante un (1) único pago, equivalente al cien por ciento (100%) de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción. El pago se realizará una vez se haya cumplido la entrega total de los elementos en el almacén de la Administración Municipal, se hayan verificado las cantidades y especificaciones técnicas, y los bienes hayan sido ingresados al inventario de la entidad. **Para tramitar el pago, el contratista deberá presentar: 1)** Factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda. **2)** Informe de ejecución con la relación detallada de los bienes entregados. **3)** Acta o comprobante de ingreso de los bienes al almacén municipal. **4)** Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor. **5)** Soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. **6)** Los demás documentos administrativos, tributarios y financieros exigidos por la Secretaría de Hacienda para la radicación y trámite de cuentas. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio Nuevo Belén de Bajirá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro. **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un término de ejecución de **VEINTE (20) DIAS,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por El MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ a través del **SECRETARIO(A)**

DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y COMUNITARIO o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto de ejecución del presente proceso se realizará en el **MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del **MUNICIPIO**, los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12 meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS-.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los documentos elaborados, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del presente contrato a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas

concordantes con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD:** El MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad de este contrato: 1) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) Cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de EL CONTRATISTA. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de los extremos contractuales, para su ejecución y legalización se requiere contar con la constancia de aprobación de la garantía, el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente expedido por el Jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIONES: EL Contratista:** XXXXXXXXXX. Correo electrónico XXXXXXX: Teléfono: XXXX **b). El Contratante:** Calle principal Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó, Correo electrónico: contratacion@belendebajira-choco.gov.co

Dado en el Despacho del alcalde, a los __ días del mes de ___ de dos mil veintiséis (2026)

LEOPOLDINO PEREA CAICEDO
Alcalde Municipal
Contratante.

xxxxx
C.C. xxx expedida en xxx- xx
R.L: **"xxxxx"**
NIT: **xxxxxx**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Resurrección Manzano	Asesora en Contratación		xx/08/2026
Revisó y Aprobó	Leopoldino Perea Caicedo	Alcalde Municipal		x5/08/2026
Los de arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo la responsabilidad lo presentamos para la firmar				

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ
Oficina de Contratación

PROPONENTE	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**NIT - DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
REPRESENTANTE LEGAL	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**C.C DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°	**SASI-NBB- 004 DE 2026**	
OBJETO	**“COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”.**	

Estimados señores:

El suscrito **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, en calidad de representante legal de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Invitación cuyo objeto es el **“(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)”** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Invitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).
Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación, la página Web: www.colombiacompra.gov.co, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Municipio Nuevo Belén de Bajirá – Chocó.
9. Que el valor total de nuestra propuesta, incluido el IVA, es de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) ($ _____) M/CTE., y que el porcentaje de IVA se discrimina como aparece en el ANEXO. (Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras).
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (**NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al **MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ** todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de este Proceso y hasta su liquidación final.
Atentamente,

Nombre del Proponente y Nit _____

Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de Notificaciones _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2

EXPERIENCIA: **GENERAL ___ ESPECÍFICA ____**

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
N°	NRO RUP	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) _____, representado(s) por **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** en su calidad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, domiciliados en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificados con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026 (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** cuyo objeto es **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos. El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.
f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Consecuencias del Incumplimiento. El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE), a los (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) días del mes de (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) de 2026.**

Nombre del representante Legal:
C.C y/o NIT.
Firma _____

ANEXO 4

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (PROPONENTE PLURAL)

Señores
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ
Palacio Municipal

REF. Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural, conforme a la ley

El Consorcio o Unión Temporal estará integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica

ANEXO 4B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

Señores
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ
Palacio Municipal

REF. Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

Estimados señores:

Yo _____[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley.

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

ANEXO 5

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS

Señores
MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ
Palacio Municipal

REF. Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

NOTA: La información financiera se debe presentar en pesos; utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de 2023 si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura.

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera: Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión].

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica	Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]	Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]	Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

ANEXO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 6B
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o persona natural]

ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA

REF. Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-NBB- 004 DE 2026

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**Congelador horizontal SEM industrial de 28 pies cúbicos** **Cantidad: 7**	Capacidad aproximada de 793 litros, tres puertas sólidas con cierre hermético, estructura interna y externa en lámina galvanizada prepintada, cubierta en acero inoxidable, dos divisiones metálicas anticorrosivas, aislamiento térmico en poliuretano, refrigerante ecológico R290, controlador electrónico de temperatura, sistema de descongelación manual, desagüe para limpieza, seis ruedas para desplazamiento y funcionamiento a 115 V/60 Hz.	
2	**Nevera No Frost con congelador superior de 520 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 10**	Capacidad neta 500-550 L; No Frost; congelador superior; estantes ajustables; control de temperatura; 110-120 V; eficiencia energética declarada; garantía 12 meses.	
3	**Congelador horizontal institucional de 700 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 17**	Capacidad útil 680-720 L; temperatura igual o inferior a -18 °C; tapa hermética; mínimo dos canastillas; drenaje; control de temperatura; refrigerante de bajo impacto; garantía 12 meses.	
4	**Congelador horizontal institucional de 250 L** Categoría: Refrigeración **Cantidad: 20**	Capacidad útil 240-260 L; función congelación mínima -18 °C; tapa hermética; canastilla; drenaje; interior sanitario; 110-120 V; garantía 12 meses.	

5	**Estufa semiindustrial a gas de 2 puestos** Categoría: Cocción **Cantidad: 27**	Acero inoxidable; dos quemadores de alto rendimiento; parrillas de hierro fundido; controles independientes; patas niveladoras; kit certificado para GLP; instalación y garantía 12 meses.	
6	**Estufa industrial a gas de 4 puestos con gabinete** Categoría: Cocción **Cantidad: 23**	Acero inoxidable; cuatro quemadores industriales; parrillas reforzadas; gabinete inferior; bandeja recolectora; controles independientes; kit GLP; instalación y garantía 12 meses.	
7	**Estufa de sobremesa a gas de 4 puestos** Categoría: Cocción **Cantidad: 22**	Cubierta resistente; cuatro quemadores y controles independientes; parrillas removibles; base estable; apta para GLP; kit de conexión y garantía 12 meses.	
8	**Licuadora industrial de 15 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 7**	Acero inoxidable 304; capacidad mínima 15 L; motor mínimo 2 HP; cuchillas inoxidables; sistema basculante; 110 V; piezas lavables; garantía 12 meses.	
9	**Licuadora profesional de 2-4 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 14**	Vaso de acero inoxidable o policarbonato grado alimentario, mínimo 2 L; motor mínimo 1.000 W; pulso, protección de sobrecarga; garantía 12 meses.	
10	**Licuadora reforzada de 1,5-2 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 23**	Vaso grado alimentario mínimo 1,5 L; motor mínimo 550 W; cuchillas inoxidables; mínimo tres velocidades y pulso; garantía 12 meses.	
11	**Olla a presión institucional de 20 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad 20 L; cierre hermético; mínimo tres sistemas de seguridad; asas termoaislantes; empaque reemplazable; manual y garantía.	
12	**Olla a presión institucional de 13L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado o acero inoxidable; capacidad mínima 15 L; mínimo dos dispositivos de seguridad; asas térmicas; empaque reemplazable; garantía 12 meses.	

13	**Olla a presión institucional de 10 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 15**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad mínima 10 L; cierre hermético; doble seguridad; asas termoaislantes; empaque reemplazable; garantía 12 meses.	
14	**Caldero institucional N.° 50** Categoría: Cocción **Cantidad: 20**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 45 L; fondo reforzado; interior liso; asas robustas; tapa ajustada; sin poros, rebabas ni deformaciones.	
15	**Caldero institucional N.° 30** Categoría: Cocción **Cantidad: 40**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 28 L; fondo reforzado; asas robustas; tapa ajustada; superficie lisa y lavable.	
16	**Caldero institucional N.° 20** Categoría: Cocción **Cantidad: 40**	Aluminio fundido grado alimentario; capacidad mínima 18 L; fondo plano reforzado; asas resistentes; tapa; acabado sanitario.	
17	**Olla industrial de aluminio de 40 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 32**	Aluminio reforzado grado alimentario; 40 L; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; dos asas robustas; incluye tapa ajustada.	
18	**Olla industrial de aluminio de 50 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 55**	Aluminio reforzado grado alimentario; 50 L; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; dos asas robustas; tapa ajustada.	
19	**Olla industrial de aluminio de 150-170 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 14**	Aluminio reforzado grado alimentario; capacidad 150-170 L; espesor mínimo 3 mm o resistencia equivalente; asas de alta resistencia; tapa ajustada.	

20	**Olla industrial de aluminio de 30 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 25**	Aluminio reforzado grado alimentario; 30 L; fondo plano; asas robustas; tapa ajustada; interior liso.	
21	**Sartén wok institucional de 40-45 cm** Categoría: Cocción **Cantidad: 45**	Acero al carbono o inoxidable grado alimentario; diámetro 40-45 cm; cuerpo profundo; espesor mínimo 1,5 mm; mango o dos asas reforzadas y termoaislantes; apto para estufa a gas.	
22	**Sartén institucional de 28-30 cm** Categoría: Cocción **Cantidad: 47**	Acero inoxidable o aluminio reforzado grado alimentario; diámetro 28-30 cm; espesor mínimo 2 mm; fondo plano; mango termoaislante reforzado; superficie lisa, sin recubrimientos desprendibles.	
23	**Cuchillo de chef de 20 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 45**	Hoja de acero inoxidable de 20 cm, espiga completa o una pieza; espesor mínimo 2 mm; mango sanitario antideslizante; protector de hoja.	
24	**Cuchillo de cocina de 8 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 50**	Hoja inoxidable de 8 cm; mango sanitario antideslizante, sin madera; espesor mínimo 1,5 mm; protector de hoja.	
25	**Tabla para picar de 40 x 30 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	PEAD virgen grado alimentario; 40 x 30 cm; espesor mínimo 12 mm; no porosa; bordes redondeados; color según tipo de alimento.	

26	**Cucharón sopero N.° 20** Categoría: Utensilios **Cantidad: 80**	Copa y mango en acero inoxidable grado alimentario; diámetro aproximado 20 cm; mango mínimo 45 cm; sin madera; unión sanitaria.	
27	**Cucharón de servicio de 300 ml** Categoría: Utensilios **Cantidad: 100**	Acero inoxidable grado alimentario; 300 ml ±10 %; mango mínimo 35 cm; calibre mínimo 0,8 mm; bordes redondeados.	
28	**Espumadera sacafritos** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	Acero inoxidable; longitud mínima 42 cm; copa ranurada aproximada 17 cm; mango reforzado; bordes redondeados.	
29	**Espátula institucional de 35 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 25**	Acero inoxidable grado alimentario; longitud mínima 35 cm; hoja mínima 8 x 10 cm; mango sanitario resistente al calor.	
30	**Colador institucional de 30 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 68**	Cuerpo y malla fina en acero inoxidable; diámetro 30 cm; aro y mango reforzados; apoyo lateral; sin bordes cortantes.	
31	**Portavajillas grande con tapa** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 55**	Polipropileno lavable; mínimo 48 x 38 x 28 cm; tapa ventilada; compartimientos y bandeja recolectora removible.	
32	**Armario plástico alto grande** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 7**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño grande, mínimo 165 x 60 x 40 cm; dos puertas; cuatro entrepaños de mínimo 20 kg cada uno; ventilación y cierre.	

33	**Armario plástico mediano** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 10**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño mediano, mínimo 100 x 60 x 35 cm; dos puertas; mínimo tres entrepaños; ventilación, base estable y sistema de cierre.	
34	**Contenedor plástico de 50 L con tapa** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 25**	PEAD o polipropileno virgen grado alimentario; 50 L; tapa ajustable; asas; interior liso; resistente a impactos y lavado.	
35	**Caneca plástica de 105 L con tapa** Categoría: Aseo **Cantidad: 8**	PEAD de alta resistencia; 105 L ±5 %; tapa ajustada; asas; base estable; resistente a impactos y agentes de limpieza.	
36	**Caneca plástica de 110-120 L con tapa** Categoría: Aseo **Cantidad: 12**	PEAD de alta resistencia; 110-120 L; tapa ajustada; asas; interior liso; color según uso.	
37	**Carro balde con escurridor institucional** Categoría: Aseo **Cantidad: 22**	Polipropileno de alta resistencia; mínimo 20 L; escurridor mecánico; ruedas giratorias; asa y señal de piso mojado.	
38	**Balde plástico de 10 L** Categoría: Aseo **Cantidad: 50**	Polipropileno resistente; mínimo 10 L; asa reforzada; pico vertedor; graduación; base estable.	
39	**Balanza digital de 10 kg** Categoría: Control **Cantidad: 8**	Capacidad mínima 10 kg; división 1 g; plataforma inoxidable; tara; pantalla LCD; baterías/adaptador; verificación inicial y garantía 12 meses.	

40	**Caneca de 120 L para residuos no aprovechables** Categoría: Aseo **Cantidad: 56**	PEAD color negro; 120 L ±5 %; tapa vaivén/abatible; rótulo permanente; interior liso y lavable.	
41	**Rallador manual de cuatro caras** Categoría: Utensilios **Cantidad: 56**	Acero inoxidable; mínimo 20 cm; cuatro superficies; asa ergonómica; base antideslizante; bordes seguros.	
42	**Plato plástico dividido reutilizable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; mínimo tres divisiones; diámetro mínimo 23 cm; rígido, apilable y reutilizable.	
43	**Plato sopero plástico reutilizable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; mínimo 450 ml y 20 cm; borde reforzado; apilable; no desechable.	
44	**Cuchara de mesa en acero inoxidable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 18 cm; espesor mínimo 1,5 mm; bordes redondeados; acabado pulido; uso institucional.	
45	**Tenedor de mesa en acero inoxidable** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 18 cm; espesor mínimo 1,5 mm; cuatro dientes redondeados; acabado pulido.	
46	**Vaso plástico reutilizable de 12 oz** Categoría: Vajilla **Cantidad: 6000**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; 355 ml ±5 %; pared rígida; borde redondeado; apilable y reutilizable.	

47	**Jarra plástica institucional con tapa de 12 L** Categoría: Vajilla **Cantidad: 60**	Polipropileno virgen grado alimentario, libre de BPA; capacidad mínima 12 L; tapa ajustada; asa reforzada; pico vertedor; interior liso, no poroso y resistente a impactos y lavado frecuente.	
48	**Bandeja plástica rectangular** Categoría: Utensilios **Cantidad: 105**	Polipropileno virgen grado alimentario; mínimo 40 x 30 x 3 cm; rígida, apilable y resistente a impactos.	
49	**Purificador de agua por gravedad de 14 L** Categoría: Agua **Cantidad: 40**	Depósitos grado alimentario; mínimo 14 L; cartucho reemplazable de carbón activado y sedimentos; grifo; ficha de desempeño y cartucho adicional.	
50	**Mesa plástica cuadrada** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 100**	Polipropileno de alta resistencia; mínimo 70 x 70 cm; altura 70-75 cm; carga distribuida mínima 50 kg; patas estables.	
51	**Silla plástica con brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 800**	Polipropileno de alta resistencia; apilable; brazos y respaldo ergonómicos; carga estática mínima 120 kg; patas estables.	
52	**Silla plástica sin brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 700**	Polipropileno de alta resistencia; apilable; respaldo ergonómico; carga estática mínima 120 kg; patas estables.	
53	**Silla plástica infantil con brazos** Categoría: Mobiliario **Cantidad: 700**	Polipropileno de alta resistencia; tamaño infantil; brazos y respaldo ergonómicos; apilable; bordes redondeados; patas estables; colores surtidos; superficie lisa, lavable y libre de rebabas.	

54	**Cucharón de servicio de 1.000 ml** Categoría: Utensilios **Cantidad: 100**	Acero inoxidable grado alimentario; 1.000 ml ±10 %; mango mínimo 45 cm; unión firme y lavable; bordes redondeados.	
55	**Tazón mezclador institucional de acero inoxidable de 10 L** Categoría: Preparación **Cantidad: 20**	Acero inoxidable grado alimentario; capacidad mínima 10 L; diámetro aproximado 32-36 cm; borde redondeado reforzado; base estable; interior liso, no poroso y resistente a lavado y desinfección.	
56	**Taza plástica con asa de 2 L** Categoría: Utensilios **Cantidad: 300**	Polipropileno virgen grado alimentario; 2 L ±10 %; asa reforzada; pico vertedor; graduación.	
57	**Taza plástica con asa de 4 L** Categoría: Utensilios **Cantidad: 55**	Polipropileno virgen grado alimentario; 4 L ±10 %; asa reforzada; pico vertedor; base estable.	
58	**Paño de microfibra** Categoría: Aseo **Cantidad: 100**	Mínimo 35 x 35 cm; gramaje mínimo 250 g/m²; bordes rematados; lavable, no abrasivo y de baja liberación de pelusa.	
59	**Cepillo lavaplatos** Categoría: Aseo **Cantidad: 60**	Plástico resistente; mínimo 25 cm; cerdas sintéticas durables; mango antideslizante; sin metal oxidable expuesto.	
60	**Mantel plástico impermeable** Categoría: Aseo **Cantidad: 25**	PVC o polietileno lavable; mínimo 1,40 x 2,00 m; espesor mínimo 0,15 mm; bordes terminados; resistente a limpieza.	

61	**Cacerola de acero inoxidable de 10 L** Categoría: Cocción **Cantidad: 35**	Acero inoxidable grado alimentario; capacidad mínima 10 L; espesor mínimo 0,8 mm; fondo plano; dos asas reforzadas; incluye tapa.	
62	**Tanque plástico con tapa de 120 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 40**	PEAD virgen grado alimentario para agua; 120 L ±5 %; tapa; interior liso y opaco; resistencia UV; sin fugas.	
63	**Tina plástica de 30 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 45**	PEAD o polipropileno resistente; 30 L ±5 %; asas integradas; interior liso; bordes redondeados; grado alimentario cuando aplique.	
64	**Tina plástica de 60 L** Categoría: Almacenamiento **Cantidad: 25**	PEAD o polipropileno resistente; 60 L ±5 %; asas integradas; interior liso; bordes redondeados; grado alimentario cuando aplique.	
65	**Batidor manual de 35 cm** Categoría: Utensilios **Cantidad: 60**	Acero inoxidable grado alimentario; mínimo 35 cm; mínimo ocho varillas; mango sanitario sellado y resistente.	
66	**Dispensador de cubiertos con tapa** Categoría: Vajilla **Cantidad: 100**	Polipropileno rígido grado alimentario; mínimo cuatro compartimientos removibles; tapa transparente; superficie lavable y base estable.	

Debido a la fluctuación de los precios del combustible se colocó las cantidades indeterminada, para evitar inconvenientes con el presupuesto y entre las partes.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C. C. NO. _____ DE _____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8
MODELO CONSTITUCIÓN CONSORCIO
SASI-NBB- 004 DE 2026

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE),** identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**, convocó la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2º del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el
Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el

cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

NOVAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO **NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

_____ _____
Integrante Integrante

_____
Representante

ANEXO 9
MODELO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SASI-NBB- 004 DE 2026

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Nuevo Belén de Bajirá – Chocó, convocó la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral

segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica Nº **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del

objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

NOVAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio **Nuevo Belén de Bajirá – Chocó**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los

_____ _____

Integrante Integrante

_____

Representante

ANEXO 10
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ
Oficina de Contratación

REFERENCIA: **Proceso de Contratación SASI-NBB- 004 DE 2026**

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

Estimados señores:

En mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Porcentaje de personal calificado (1) del contrato	Puntajes	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0	
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3	
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4	
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Ciudad_____

_____

Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 11
ACREDITACIÓN DE CALIDAD MIPYMES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ – CHOCÓ
Oficina de Contratación

REFERENCIA: Proceso de Contratación SASI-NBB- 004 DE 2026

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE MENAJE ESCOLAR PARA LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ, CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del Contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las exigencias de capacidad e idoneidad, en especial, ostento la calidad de **Mipymes**, para acreditar, la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:
-Certificado expedido por el revisor fiscal o contador del tamaño de la empresa.
RUP.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
C.C.
FIRMA

Por lo anterior y conforme a los documentos que acompañan la presente misiva, solicito que el presente proceso sea limitado a **Mipymes** _____ (Nacionales, Departamentales, Municipales).

A efectos de determinar domicilio y tamaño empresarial con forme a lo previsto al artículo 2.2.1.2.4.2.4 Título I Capítulo II Sección 4 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 anexo a este documento:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor, si está obligado a tenerlo, o el contador. (sobre el tamaño empresarial).
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (para verificar el domicilio).
3. RUP (para acreditar el tamaño empresarial).

(Los manifestantes interesados por modalidad de asociación deberán adjuntar el **Anexo Nro. 4** o el **Anexo Nro. 5**)

ANEXO 12

MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 13
CRONOGRAMA

ETAPA PRE CONTRACTUAL		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de Condiciones, Estudios Previos y sus anexos (matriz de riesgos, cronograma, análisis del mercado, análisis de precios unitarios y fichas técnicas cuando aplique).	**30 de octubre al 06 de noviembre 2026 hasta las 6:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP I**
Manifestación de limitación a Mipymes	**Hasta el 04 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP
Aviso precisando si el proceso se limitara a Mypes y/o Mipymes	**03 de noviembre de 2026 a las 06:00 p.m**	Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co
Recibo de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	**Desde el 29 de octubre hasta las 04:00 p.m del 06 de noviembre de 2026**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP
Respuesta a las Observaciones. Ajuste al Proyecto de Pliego. Publicación de respuesta a las observaciones	**09 de noviembre de 2026 hasta las 08:00 a.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Expedición del acto administrativo Publicación Acto Administrativo Apertura del Proceso, Publicación Pliegos Definitivos.	**09 de noviembre de 2026 hasta las 08:30 a.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Audiencia de Revisión y distribución de riesgos- y Aclaraciones	**10 de noviembre de 2026 de 10:00 a 10:30 a.m.**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP
Apertura de plazo para entrega de propuestas	**10 de noviembre de 2026**	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	**Hasta las 06:00 p.m. del 10 de noviembre de 2026**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP
Respuesta observaciones al pliego definitivo	**11 de noviembre de 2026 06:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Modificación del Pliego y publicación de adendas.	**11 de noviembre de 2026 07:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Fecha límite para entrega de ofertas - Cierre	**12 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en el SECOP

Apertura de Ofertas	**12 de noviembre de 2026 a las 09:01 a.m.**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó
Informe de presentación de ofertas	**12 de noviembre de 2026 a las 09:15 a.m.**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes y evaluación y calificación de ofertas.	**13 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 p.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó.
Publicación de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación técnica y económica de las propuestas.	**17 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
Recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación.	**Desde el 17 al 19 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en **SECOP**
Respuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación de propuestas.	**20 noviembre de 2026 hasta las 08:00 a.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP I**
Apertura de sobres económicos	**20 noviembre de 2026 a las 8:30 a.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en **SECOP**
Audiencia de Subasta Presencial	**20 noviembre de 2026 a las 8:45 a 9:15 a.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en **SECOP**
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	**20 noviembre de 2026 hasta las 11:30 p.m**	www.colombiacompra.gov.co **SECOP**
ETAPA CONTRACTUAL		
Suscripción del Contrato	**23 noviembre de 2026 hasta las 04:30 a.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó y se publicara en **SECOP**
Entrega y recepción de garantías	**20 noviembre de 2026 hasta las 05:00 p.m**	En la Oficina de Contratación, Municipio Nuevo Belén de Bajirá - Chocó